



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 28 de Septiembre del 2005	No. 47
--------	--	--------

INDICE

Sesión Pública Ordinaria del 28 de septiembre de 2005
Presidente: Dip. Héctor López González

	Pág.
• Lista de Asistencia.....	
• Apertura de la Sesión.....	
• Lectura del Orden del Día.....	
• Discusión y aprobación del Acta.....	
• Elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de octubre de 2005.....	
• Correspondencia.....	
• Iniciativas.....	
• Dictámenes.....	
• Asuntos Generales.....	
• Clausura de la Sesión.....	

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Amira Gómez Tueme
Presidente

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza

Diputados Integrantes de la LIX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Amira Gómez Tueme

Coordinador

Dip. Aida Araceli Acuña Cruz

Dip. Ramón Garza Barrios

Dip. Roberto Benet Ramos

Dip. Rodolfo Torre Cantú

Dip. Juan José Chapa Garza

Dip. José De La Torre Valenzuela

Dip. Guadalupe Flores Valdez

Dip. Alejandro René Franklin Galindo

Dip. José Gudiño Cardiel

Dip. Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez

Dip. Héctor López González

Dip. Servando López Moreno

Dip. Armando Martínez Manríquez

Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb

Dip. José Francisco Rábago Castillo

Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena

Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas

Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Coordinador

Dip. Agustín Chapa Torres.

Dip. Alfonso de León Perales.

Dip. María Eugenia De León Pérez.

Dip. Fernando Alejandro Fernández De León.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez.

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Julio César Martínez Infante

Dip. Héctor Martín Garza González

Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez

Independiente

Dip. Benjamín López Rivera

Secretaría General

Lic. Enrique Garza Tamez

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y Aprobación en su caso, de el acta:

1.- Número 45, relativa a la Sesión Pública Ordinaria del día 14 de septiembre del año en curso.

- Correspondencia.
- Iniciativas.

1.- *Iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar al Gobierno del Estado un predio de la hacienda pública municipal, para la construcción de una Escuela Secundaria.*

Las que, en su caso, promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.

1.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se abroga el Decreto número 255, expedido el 25 de marzo de 2003, y se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, a celebrar convenio con el Gobierno del Estado.*

2.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar la creación de una Comisión Especial de investigación para el caso COMAPA Reynosa.*

3.- *Recaído a la iniciativa de Decreto para dejar sin efectos la Sesión de Cabildo número 149, del Ayuntamiento 2002-2004 del Municipio de Reynosa.*

4.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al Gobierno del Estado, para que se constituya en aval solidario.*

5.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco del Estado de Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$31'300,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al Gobierno del Estado, para que se constituya en aval solidario.*

6.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en aval solidario.*

7.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a que en cumplimiento al marco legal que rige la materia, se refuercen los operativos antialcohol y medidas para supervisar el cierre dentro de los horarios permitidos de los establecimientos que expenden bebidas etílicas; así como a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, lo que compete a la supervisión de los horarios de venta de bebidas etílicas, exhortando a los servidores públicos, a cargo de estas funciones a apegarse a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.*

8.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social, del gobierno federal que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se asignen mayores recursos al programa Hábitat Fronterizo, para el Estado de Tamaulipas.*

9.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la CONDUSEF, se realice una revisión especial sobre la operación y funcionamiento de las denominadas casas de préstamo en Tamaulipas, regidas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular.*

10.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Ejecutivo y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, realizar acciones tendientes a la creación de espacios deportivos y culturales y se tomen las previsiones presupuestales correspondientes para este efecto.*

11.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace atenta solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y al Banco de México, verificar urgentemente que las sociedades de información crediticia cumplan cabalmente con*

las disposiciones aprobadas en enero del 2004 con relación al artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
HECTOR LOPEZ GONZALEZ**

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Diputado José Eugenio Benavides Benavides, Diputado Roberto Benet Ramos, Diputado Alejandro Cenicerros Martínez, Diputado Juan José Chapa Garza, Diputado Agustín Chapa Torres, Diputado José de la Torre Valenzuela, Diputado Alfonso de León Perales, Diputada María Eugenia de León Pérez, Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, Diputado Alejandro René Franklin Galindo, Diputado Ramón Garza Barrios, Diputado Héctor Martín Garza González, Diputada Amira Gricelda Gómez Tueme, Diputado José Gudiño Cardiel, Diputado Benjamín López Rivera, Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Diputado Héctor López González, Diputado Servando López Moreno, Diputado Julio César Martínez Infante, Diputado Armando Martínez Manríquez, Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, Diputado Everardo Quiroz Torres, Diputado José Francisco Rábago Castillo, Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, Diputado Arturo Sarrelangue Martínez, Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, Diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas y Diputado Narciso Villaseñor Villafuerte.

¿Falta algún Diputado de pasar lista?

Hay una asistencia de 28 diputadas y diputados.

Existe quórum reglamentario para celebrar esta Sesión Ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo II de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Diputada María Eugenia de León Pérez, dio aviso de su inasistencia a este Sesión Ordinaria, asimismo me

permite informar a este Pleno Legislativo que la compañera Diputada Amira Gómez Tueme y Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, han dado aviso de su ausencia en el inicio de la presente sesión, en virtud de estar atendiendo asuntos congruentes a su representación popular, indicando que habrán de incorporarse en el transcurso del desarrollo de los trabajos parlamentarios de este día, por lo cual, queda debidamente justificada su ausencia.

Presidente: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las **once horas con cincuenta y cinco minutos**, del día **28 de septiembre del año 2005**.

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso del Acta **Número 46**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 21 de Septiembre del año en curso. **Quinto**, Elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de octubre de 2005. **Sexto**, Correspondencia. *La que, en su caso, se reciba de entes públicos y de particulares.* **Séptimo**, Iniciativas. 1.- *Iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar al Gobierno del Estado un predio de la hacienda pública municipal, para la construcción de una Escuela Secundaria, y Las que, en su caso, presenten los Diputados.* **Octavo**, Dictámenes. 1.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se abroga el Decreto número 255, expedido el 25 de marzo de 2003, y se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, a celebrar convenio con el Gobierno del Estado.* 2.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar la creación de una Comisión Especial de investigación para el caso COMAPA Reynosa.* 3.- *Recaído a la iniciativa de Decreto para dejar sin efectos la Sesión de Cabildo número 149, del Ayuntamiento 2002-2004 del Municipio de Reynosa.* 4.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al Gobierno del Estado, para que se constituya en aval solidario. 5.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco del Estado de Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$31'300,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al Gobierno del Estado, para que se constituya en aval solidario. 6.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en aval solidario. 7.- Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a que en cumplimiento al marco legal que rige la materia, se refuercen los operativos antialcohol y medidas para supervisar el cierre dentro de los horarios permitidos de los establecimientos que expenden bebidas etílicas; así como a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, lo que compete a la supervisión de los horarios de venta de bebidas etílicas, exhortando a los servidores públicos, a cargo de estas funciones a apearse a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. 8.- Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social, del gobierno federal que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se asignen mayores recursos al programa Hábitat Fronterizo, para el Estado de Tamaulipas. 9.- Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la CONDUSEF, se realice una revisión especial sobre la operación y funcionamiento de las denominadas casas de préstamo en Tamaulipas, regidas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular. 10.- Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se

solicita al Ejecutivo y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, realizar acciones tendientes a la creación de espacios deportivos y culturales y se tomen las previsiones presupuestales correspondientes para este efecto. 11.- Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace atenta solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y al Banco de México, verificar urgentemente que las sociedades de información crediticia cumplan cabalmente con las disposiciones aprobadas en enero del 2004 con relación al artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. **Noveno**, Asuntos Generales. Los que, en su caso, expongan los Diputados. **Décimo**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Le damos el uso de la palabra al Diputado Alejandro Cenicerros.

Diputado Alejandro Cenicerros Martínez. Buenos Días, con su permiso de la Mesa Directiva, del Diputado Presidente, compañeros Diputados, compañeras Diputadas, los presentes y los ausentes, quisiéramos, nada más aclarar que si bien es cierto que es una facultad del Presidente de la Mesa Directiva, dar a conocer el orden del día al inicio de la sesión, sino le marca la Ley con anticipación, lo que si bien es cierto, es que el día 20 de septiembre del 2005, a menos a su servidor, a las catorce veintinueve horas, recibimos un oficio el 00396, signado por el Licenciado Enrique Garza Tamez, Secretario General de este Congreso, en el que nos comunica a los Presidentes de las Comisiones, que todos los Dictámenes deben estar listos cuando menos veinticuatro horas antes del inicio de la sesión en que serán incluidos para su discusión, yo quiero comentarles que este orden del día, lo estoy conociendo ahorita, mande yo sacar unas copias, unas copias para el compañero Diputado Benjamín López, también nadie nos corrió la cortesía de entregárnoslo antes, ni cinco, ni diez minutos, un, un minuto antes, ahorita veía al compañero Diputado Alejandro Sáenz, que esta en la Comisión de Coordinación Política, que es donde se define el orden del día según los estatutos, andaba solicitando también una copia del orden del día. Y ayer, a las diecinueve horas con diecisiete minutos, yo me permití checar el intranet de nuestro Congreso, el orden del día, dije bueno a lo mejor no me lo mandan, porque ahora con los avances tecnológicos, a través de una vía electrónica voy a poder, no había nada de orden del día, hoy, a escasos veinte minutos, estamos discutiendo todavía algunos dictámenes que se están tratando, que están incluyendo en este orden del día. Yo lo

que digo es que, ahora si, el buen juez por su casa empieza, si se tenían los dictámenes para incluir al orden del día, porque no se circulan, porque no lo pasan pues, por correo electrónico, por el intranet, para que nosotros los Diputados, que no estamos en todas las Comisiones porque somos minoría, en este Congreso, lo representamos también, representamos también a la población de Tamaulipas, entonces, necesitamos y vamos a seguir otra vez, y otra vez, si, hasta que se nos permita tener acceso a los órganos de decisión, que se nos permita que nuestra voz también sea escuchada, este es el único camino que nos esta dejando, entonces si se esta violando aquí, yo quisiera poner a consideración de este Pleno, si está violando la legalidad de este Congreso, al incluir dictámenes que no estuvieron publicados o mencionados, ni vía escrita, ni vía electrónica, ni acceso, mínimo, o sea, para que nosotros, yo no se los compañeros Diputados, pero mínimo que nosotros tengamos una idea de que vamos a venir aquí a tratar, o sea, si se trata de una iniciativa aquí de punto de acuerdo de la COMAPA de Reynosa, pues cuando menos saber que dice, hay compas que no somos tan brillantes, son once dictámenes, si, once dictámenes que no teníamos ni idea que se iban a tratar hoy, si tenemos la capacidad pues, de ahorita, no he checado ahorita en la vía electrónica, si ya están ahí los dictámenes en la vía electrónica, para checarlo e ir leyéndolos y poder tener los elementos de juicio para emitir un voto, yo lo veo complicado, entonces, necesitamos valorar eso, es una llamada de atención a que seamos congruentes con nuestro trabajo, con nuestro hacer, y con nuestro decir y con nuestro hacer. No podemos emitir oficios solicitando, e ignorarlos olímpicamente; entonces, yo quisiera poner a discusión, a debate en este Pleno, porque para eso estamos aquí, para debatir, para aclarar con argumentos, no nada más levantando las diecinueve manos, no nada más con eso se resuelven las cosas, hay que debatir con argumentos, entonces, si vamos a solapar, o vamos a pasar esto así, esta bien, pero el pueblo de Tamaulipas, el pueblo de Tamaulipas nos debe de juzgar, si, nos debe de juzgar que ahora si que no resolvemos las cuentas públicas como decían antes en una sesión de tres horas, sobre las rodillas, si revisados doce o trece dictámenes, sin antecedentes, entrando aquí; esta curioso, o sea, es la conciencia de cada uno compañeros Diputados y compañeras Diputadas, entonces, yo lo pongo de debate, que se toma en cuenta, que queda asentado pues, que no estamos de acuerdo en el orden del día, porque las iniciativas no se

publicaron, hay testigos, si, hay testigos, por desgracia yo no tengo impresora en mi cubículo, no tengo impresora, pero hay testigos que le hable yo a unos compañeros, vengan a observar la página electrónica donde eran las diecinueve horas con veinte minutos y no aparecía absolutamente nada de iniciativas, y ahí debe de estar veinticuatro horas, antes, es cuanto, muy amable Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de su intervención Diputado Ceniceros, esta Presidencia ha recibido el comunicado de la Secretaría General, en el sentido que desde ayer a las doce del día estuvieron ya en la red interna de informática del Congreso, que hubo un imponderable; si me permite un momento Diputado, que hubo una falla técnica por el transcurso de dos horas. Se toma nota, y en lo que se refiere a este tema, yo invito al Diputado Ceniceros, para que en el apartado de Asuntos Generales, si así lo tiene a bien, podamos abrir un debate correspondiente al tema.

Presidente: Tiene el uso de palabra el Diputado Ceniceros.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Lo único que tiene su servidor, si, es dignidad, a lo mejor, y no voy a permitir de nadie, absolutamente de nadie, que me llame mentiroso, el compañero Pizaña auxiliar de Héctor López, es testigo, si, que a las diecinueve horas con veinte minutos, no había orden del día, no me digan que a las doce horas estaba, y entonces yo estoy aquí diciendo mentiras, con todo respeto, quien me quiera acusar de mentiroso, o sea, que me lo compruebe. Yo solicito que se llame al compañero Pizaña y que venga a decir si estoy diciendo mentiras, o estoy diciendo la verdad, y no permito, puede ser que sea lo único que tengo, dignidad, y no voy a permitir que me llamen mentiroso.

Presidente: Se toma nota de su intervención Diputado, ha pedido los Diputados Héctor Garza, para su asistencia, igual el Diputado Alejandro Felipe, y el Diputado Julio César Martínez Infante.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre del presente año**, implícitos en el **acta número 45**.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre del actual.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LIX-3 DEL DIA 2 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 45, SIENDO LOS SIGUIENTES:

1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 46, relativa a la sesión pública ordinaria celebrada el día 21 de septiembre del actual.

2.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** la solicitud de licencia, presentada por la C. Maria Concepción Hernández López, para separarse del cargo de Diputada integrante de la LIX Legislatura, expidiéndose la **resolución** correspondiente.

3.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen recaído al Punto de Acuerdo para exhortar a los Ayuntamientos de los municipios del Estado, con pleno respeto a la autonomía administrativa propia de su esfera de competencia, a reforzar los programas de saneamiento ambiental e higiene, en particular lo concerniente a la limpieza de los predios baldíos o no edificados ubicados en las zonas urbanas o suburbanas de la entidad, expidiéndose la **resolución** correspondiente.

4.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen recaído al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, para que en los Hospitales dependientes de su jurisdicción y en particular al Hospital General de Nuevo Laredo, para que extiendan los certificados de nacido vivo en sus instalaciones, aún y cuando los padres tengan adeudos por servicios prestados por concepto de maternidad, expidiéndose la **resolución** correspondiente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 45**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **21 de septiembre de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los

artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 45**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **21 de septiembre del año 2005**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. (**Votación**).

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 29 votos a favor y 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 17 y 18 párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia convoca a los integrantes de esta Legislatura, para que propongan candidatos para la elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de octubre del año en curso; asimismo, se informa que la votación se realizará mediante cédula en términos de lo previsto por el artículo 114 de nuestra ley.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb.

Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb. Gracias, con su permiso Diputado Presidente, compañeros Diputados. Honorable Asamblea, como es de nuestro conocimiento, el día primero de septiembre se eligió en forma integral la Mesa Directiva del Mes, en el entendido de que los Secretarios fungirán durante todo el mes, periodo ordinario de sesiones, es así, por tratarse de la última sesión ordinaria del mes en curso en términos de lo dispuesto en los artículos 15 párrafos I y II, 17 párrafos I, II y III, y 18 párrafo III de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del

Congreso del Estado, me permito proponer a los Diputados Armando Martínez Manríquez y Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, como Presidente y Suplente respectivamente, para integrar la Mesa Directiva que habrá de ejercer las funciones de Dirección Parlamentaria de este alto cuerpo colegiado, durante el mes de octubre del presente año, dentro del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de esta LIX Legislatura, es de considerarse que los compañeros legisladores propuestos, cuentan con la capacidad suficiente para asumir la Presidencia y Suplencia de nuestra Mesa Directiva, y llevar a buen término los diversos y trascendentes actos de nuestra responsabilidad legislativa, que habrán de ser tratados por este cuerpo colegiado durante el próximo mes de octubre, atentamente, su servidor Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Montiel Saeb

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, el Legislador Carlos Manuel Montiel Saeb propone a los Diputados Armando Martínez Manríquez y Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el próximo mes de octubre, dentro del segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.

Presidente: Compañeros Legisladores, recibida la propuesta, esta Presidencia tiene a bien someterla a la consideración de los integrantes de este Pleno Legislativo.

Al efecto, esta Presidencia instruye a los servicios técnicos del Congreso, para que en este momento entreguen las cédulas correspondientes a los integrantes del Pleno Legislativo, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Compañeros Legisladores, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez** que, en términos del artículo 114, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, proceda a llamar por lista a los integrantes del Pleno para que depositen su cédula en el ánfora.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente.

Honorable Pleno Legislativo, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, se procede a recoger la votación correspondiente, exhortando a los integrantes de este cuerpo colegiado a que

depositen su cédula en el ánfora colocada en esta Mesa Directiva, una vez que sean llamados por lista.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, realizado el cómputo de las cédulas sufragadas, ha resultado **aprobada** la propuesta del Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb por **26 votos a favor y 1 votos en contra y 3 abstenciones**; en tal virtud, esta Presidencia declara electos a los Diputados Armando Martínez Manríquez y Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de octubre del actual, dentro del segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

En tal virtud expídase la **resolución** correspondiente y gírense las comunicaciones respectivas con base en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Padilla, oficio número 089, fechado el 9 de septiembre del actual, recibido el 23 del mismo mes y año, remitiendo la Tabla de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal de 2006.

Presidente: Acúsese recibo y túrnese a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales.

Secretario: De la Legislatura del Estado de Nayarit, oficio número CE/MD/004/05, fechado el 30 de agosto del año en curso, recibido el 23 del mismo mes y año, remitiendo copia de los Acuerdos Parlamentarios relativos a la conformación de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Comisión de Gobierno Legislativo para el ejercicio constitucional 2005-2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Nayarit.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Cruillas, oficio fechado el 30 de agosto del actual, recibido el 20 de septiembre del año en curso, remitiendo la propuesta de Tabla de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y túrnese a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Bustamante, oficio número 196, fechado el 5 de septiembre del actual, recibido el 20 del mismo mes y año, remitiendo la Tabla de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y túrnese a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales.

Secretario: Del Ayuntamiento de Casas, oficio número 214/05, fechado el 23 de septiembre del actual, recibido el 26 del mismo mes y año, remitiendo la Tabla de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y túrnese a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales.

Secretario: Del Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, remitiendo copia de escrito dirigido al Departamento del Periódico Oficial del Estado, mediante el cual le remite copia de relación de participaciones por concepto, entregadas a los municipios de esta Entidad por los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, incluye, ajuste definitivo 2004 y 1er. ajuste cuatrimestral 2005, que envía el Secretario de Finanzas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información a la persona de referencia.

Secretario: Del Honorable Congreso de la Unión, oficio número D.G.P.L. 59-II-0-2406, fechado el 13 de septiembre del actual, recibido el 21 del mismo mes y año, remitiendo Punto de Acuerdo en el que se exhorta a las Legislaturas Locales de las distintas entidades federativas a que integren en sus respectivos órganos de gobierno, una Comisión de Pesca y Acuicultura que se encargue de atender los aspectos normativos relacionados con el Sector Pesquero.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y se instruye a la Secretaría de esta Mesa Directiva para que gire atento oficio a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, informándoles que ya esta Legislatura cuenta con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y de Pesca, encargada de atender asuntos pesqueros, entre otros; asimismo túrnesele a la citada Comisión el punto de Acuerdo de referencia para su conocimiento y efectos procedentes.

Secretario: Del Congreso del Estado de Tlaxcala, oficio fechado el 31 de agosto del actual, y recibido el 21 de septiembre de este año, remitiendo copia del Acuerdo aprobado por dicha Legislatura mediante el cual se suma al Acuerdo Legislativo aprobado por la Representación Popular del Estado de Jalisco, mediante el cual presenta al Congreso de la Unión, la iniciativa de Ley para reformar los artículos 39 y 43, y adicionar un artículo 54 bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida al Estado de Tlaxcala.

Secretario: Del Congreso del Estado de Coahuila, oficio fechado el 6 de septiembre del actual y recibido el 21 del mismo mes y año, remitiendo copia de un punto de Acuerdo mediante el cual dicha Legislatura exhorta al Gobierno Federal, para que mantenga la postura que México ha sostenido en las últimas conferencias internacionales, ratificando los compromisos en beneficio a la salud, a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y contra la muerte violenta y homicidios de las mujeres, durante la próxima cumbre de las

Metas del Milenio que tendrá lugar en la Ciudad de Nueva York los días 14 y 15 de septiembre del presente año.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida al Congreso del Estado de Coahuila.

Secretario: De particular, escrito fechado el 19 de septiembre del actual, recibido el 22 del mismo mes y año, haciendo diversas manifestaciones de hechos en torno a supuestas irregularidades cometidas por el titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se instruye a la Secretaría General de este Congreso para que atienda el ocuro de referencia y le otorgue el trámite que proceda en su caso.

Secretario: Se recibió escrito y ratificación del mismo, por parte de diversos Regidores del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, con relación a supuestas irregularidades cometidas por servidores públicos del citado municipio.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para los efectos que haya a lugar.

Secretario: De la Legislatura del Estado de Hidalgo, circular número 8, de fecha 31 de agosto del actual, recibida el 27 de septiembre del año en curso, comunicando la clausura del primer período de sesiones extraordinarias, correspondientes al receso del primer período de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida al Congreso de Hidalgo.

Secretario: De la Legislatura del Estado de Hidalgo, circular número 9, de fecha 31 de agosto del actual, recibida el 27 de septiembre del año en curso, comunicando la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente, correspondientes al receso del primer período de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida al Congreso de Hidalgo.

Secretario: De la Legislatura del Estado de Hidalgo, circular número 10, de fecha 2 de septiembre del actual, recibida el 27 del mismo mes y año, comunicando la apertura del segundo período de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional; así como la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de septiembre, resultando electa como Presidenta la Diputada TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida al Congreso de Hidalgo.

Secretario: Del Licenciado Enrique Garza Tamez Secretario General de este H. Congreso del Estado, oficio numero HCE/SG, fechado el 28 de septiembre del actual, informando sobre denuncia interpuesta por el ciudadano Juan Manuel Rodríguez Nieto, regidor del Ayuntamiento de Reynosa en contra del Comité Municipal para la Organización y Administración de la expo-feria de esa ciudad.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Túrnese a las Comisiones de Gobernación y de Asuntos Municipales para los efectos procedentes.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de diputados para presentar **iniciativas** en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo también, para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, proceda a dar cuenta con la **iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Reynosa**.

Secretario:

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-**

LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Presidente Municipal Constitucional del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con apoyo en lo dispuesto por los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

artículos 64 fracción IV de la Constitución Política Local y 49 fracción 11 y 51 fracción XIII del Código Municipal, comparezco ante esa Honorable representación popular, promoviendo Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorice al REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, otorgar en Donación predio de su propiedad, al Gobierno del Estado de Tamaulipas para la construcción de una Escuela Secundaria, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Cabildo Administración 2002 - 2004 de fecha 08 de marzo de 2004, asentado en Acta No. 110, dentro del punto 111 del orden del día se acordó por Unanimidad, otorgar en Donación a la Secretaría de Cultura y Deporte en el Estado un predio para la construcción de una Escuela Secundaria terreno propiedad del R. Ayuntamiento de Reynosa, ubicado en la Colonia Lomas Real de Jarachina Norte de esta ciudad.

SEGUNDO: En virtud de la solicitud y necesidad de que la comunidad de la Colonia Lomas Real de Jarachina Norte y sus cercanías cuente con una Escuela Secundaria que se especialice en la educación para la población estudiantil de ese nivel, la cual trabajará con los programas que marca la Secretaría de Educación Pública (SEP), haciendo las respectivas adecuaciones de turnos y sobre todo dando los apoyos necesarios de acuerdo a las necesidades de la comunidad; Por tal motivo, la Dirección de Patrimonio Municipal se dio a la tarea de hacer la revisión correspondiente para corroborar la información asentada en el acta referida en el considerando primero, las cuales corresponden a un predio ubicado en la Colonia Lomas Real de Jarachina Norte de esta ciudad, identificándose con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE EN 60.00 M.L. CON ÁREA MUNICIPAL Y PREDIO PERMUTADO;
AL SUR EN 127.00 M.L. CON CALLE GIRASOL;
AL ORIENTE EN 80.00 M.L. CON CALLE OLIVO Y
AL PONIENTE EN 120.00 M.L. CON AVENIDA ENCINO**

Superficie total del predio: **9,165.47 m2 (nueve mil ciento sesenta y cinco punto cuarenta y siete).**

TERCERO: Manifestando el Honorable Cabildo Administración 2005 - 2007 en Sesión Ordinaria, del 15 de septiembre de 2005, asentado en Acta No. 25, dentro del punto VII del orden del día, se

aprobó por Unanimidad la ratificación de la donación de un predio propiedad del R. Ayuntamiento, para la construcción de una Escuela Secundaria, haciendo la aclaración que será otorgada la donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas.

CUARTO: El predio que el R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, determina dar en Donación al Gobierno del Estado se ubica en la **COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE** del plano oficial de esta ciudad, con una Superficie total del predio: 9,165.47 m2 (nueve mil ciento sesenta y cinco punto cuarenta y siete), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE EN 60.00 M.L. CON ÁREA MUNICIPAL Y PREDIO PERMUTADO;
AL SUR EN 127.00 M.L. CON CALLE GIRASOL;
AL ORIENTE EN 80.00 M.L. CON CALLE OLIVO Y
AL PONIENTE EN 120.00 M.L. CON AVENIDA ENCINO**

QUINTO: Que a través de la Comisión Investigadora del Patrimonio Municipal, se determinó: que el inmueble que se describe en el considerando inmediato anterior forma parte de las áreas de cesión a favor del Municipio por parte del Grupo Río San Juan.

SEXTO: Que de acuerdo al Artículo 58 Fracción IX de la Constitución Política Local, se requiere la autorización del Congreso del Estado, para que los Ayuntamientos estén en aptitud de enajenar bienes inmuebles, por lo que sometemos a su consideración, para su estudio, discusión y aprobación en su caso la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS; A CELEBRAR DONACION AL GOBIERNO DEL ESTADO RESPECTO DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE.

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas a otorgar en Donación de un inmueble de su propiedad, con una superficie total de **9,165.47 m2 (nueve mil ciento sesenta y cinco punto cuarenta y siete)** Ubicado en la Colonia Lomas Real de Jarachina Norte al Gobierno del Estado con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN 60.00 M.L. CON ÁREA MUNICIPAL Y PREDIO PERMUTADO;

**AL SUR EN 127.00 M.L. CON CALLE GIRASOL;
AL ORIENTE EN 80.00 M.L. CON CALLE OLIVO
Y
AL PONIENTE EN 120.00 M.L. CON AVENIDA
ENCINO**

ARTICULO SEGUNDO: Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente realicen las operaciones jurídicas que se autorizan.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO: El presente decreto inicia su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firma el Presidente Municipal de Reynosa, y el Secretario del Ayuntamiento.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Por tratarse de un asunto de carácter patrimonial, y con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra al Diputado **Alfonso de León Perales**, para presentar **iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los Artículos 58 fracción XXXIII y 91 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**

Diputado Alfonso de León Perales.

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

Los suscritos DIP. **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ**, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado;

sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 58 FRACCION XXXIII Y 91 FRACCION X Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULLPAS.

El Ministerio Público es la fiscalía u órgano acusador del estado, como representante de la sociedad, monopoliza el ejercicio de la acción penal. Suele ser considerado como la parte acusadora, de carácter público, encargada, de exigir la actuación de la pretensión punitiva y de su resarcimiento, en el proceso penal. Como representante de la sociedad, el ministerio público no persigue ningún interés propio, ni ajeno, sino que realiza llanamente la voluntad de la ley.

Como la parte publica dentro del proceso, el ministerio público es indispensable para que exista proceso penal, agregando a sus peculiaridades un carácter forzoso, imparcial, de buena fe y privilegiado. Es un órgano jerárquico o único, con poder de mando, radicado en el procurador, por lo que los agentes constituyen solamente una prolongación del titular. Es considerado indivisible, puesto que los funcionarios actúan exclusivamente a nombre de la Institución.

Organizado jerárquicamente, el ministerio publico, federal o local, se encuentra encabezado por el procurador general correspondiente, el cual será designado y reconocido libremente, por el presidente de la republica si se trata de los procuradores de la republica y del distrito federal, o por los gobernadores estatales, en el resto de los casos.

Tiene como atribuciones la persecución de los delitos, tanto en la averiguación previa, como durante el proceso; la vigilancia de la legalidad; la promoción de una sana administración de la justicia entre otros.

El Ministerio Público es una institución dependiente del estado, el cual actúa en representación de la sociedad en el ejercicio de la acción penal y la tutela social en todos aquellos casos que le asignan las leyes, es un órgano sin género, de naturaleza muy singular, ya que adopta un sin número de fases en su funcionar.

Una de las atribuciones naturales del Estado moderno es la de proporcionar seguridad pública a la población; así se le conoció al denominarse en la edad media al "Estado Policía", a través de su evolución, la procuración de justicia es una máxima

para la protección de la sociedad.

Por ende, La seguridad ciudadana es considerada una tarea primordial del Estado. Corresponde al estado velar por "la ley y el orden". Para ello cuenta con el instrumentario tradicional: control policial (preventivo y represivo) y medidas legales, teniendo en el Poder Ejecutivo al encargado de procurar justicia a través del Ministerio Público.

Ahora bien, la división de poderes, no es una división mecánica y estática sino un división orgánica y funcional; es decir aun cuando los poderes se dividen para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial es claro que los poderes tienen que colaborar y relacionarse entre ellos para el bien común, que es el fin supremo del Estado. El Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo están investidos de mando, el primero lo hace a través de la ley, el segundo por medio de la fuerza material. Es por lo anterior que en estos poderes recae con mayor fuerza la responsabilidad de garantizar a la ciudadanía su bienestar y seguridad social pues a través de la norma jurídica y su ejecución se regulan las instituciones encargadas de satisfacer las necesidades de la sociedad.

En un sistema presidencial como el que tiene el Estado Mexicano, el poder ejecutivo no se encuentra sujeto a la dirección política del congreso; sin embargo, existen reglas de excepción a este principio, denominándose como matices parlamentarios del sistema presidencial.

A través de estos matices parlamentarios, el ejecutivo tiene que respetar la decisión del poder legislativo para poder actuar en consecuencia, tal es el caso de la suspensión de garantías, el refrendo, la glosa del informe de la administración pública, la designación de ejecutivo provisional o sustituto cuando hay ausencia de él.

El Gobernador como representante del Poder Ejecutivo tiene la facultad de designar la persona encargada de la Procuración de Justicia en el Estado, empero, corresponde al Poder Legislativo evaluar y determinar su capacidad para tal responsabilidad por medio de su ratificación.

El Artículo 91 fracción X de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala que son facultades del ejecutivo: "Designar al Procurador General de Justicia, con la ratificación del Congreso y turnar al titular de esa dependencia todos los asuntos que deban ventilarse dentro del ámbito de sus atribuciones".

Esta soberanía representa al pueblo de Tamaulipas, por ende, es de suma importancia que nuestros representados cuenten con una eficiente y eficaz procuración de justicia, pues de lo contrario no se estaría cumpliendo con uno de los fines del estado que es la seguridad.

En tal virtud, corresponde al pueblo representado en este poder legislativo, el determinar si el encargado de procurar justicia en el estado cumple de manera idónea con su encomienda; pues el Procurador General de Justicia del Estado y los Ministerios Públicos son representantes sociales, por ende, sus representados (el pueblo) tiene el derecho de determinar si su actuación es la correcta o tomar la decisión de asignar el cargo a otra persona que pueda cumplir con la tarea de procurar justicia

Por lo anterior, consideramos que para fortalecer la procuración de Justicia, es necesario reformar el artículo 91 en su fracción X y el artículo 58 fracción XXXII de la Constitución del Estado, para el efecto de que el nombramiento de la persona que imparta Justicia en el Estado, esté sujeto anualmente a ratificación del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 58 FRACCION XXXIII Y 91 FRACCION X Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULLPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: SE REFORMA LA FRACCION X DEL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 91 LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR SON LAS SIGUIENTES:

FRACCION X.- Designar al Procurador General de Justicia, con la ratificación del Congreso turnar al titular de esa dependencia todos los asuntos que deban ventilarse dentro del ámbito de sus atribuciones.

El nombramiento de Procurador General de Justicia del Estado será ratificado por el Congreso del Estado anualmente a partir de la fecha de su designación. En caso de que el Congreso del Estado determine que el Procurador General de Justicia del Estado, sea separado de su cargo, el Gobernador hará nueva designación en los

términos del primer párrafo de esta fracción.

ARTICULO SEGUNDO: SE REFORMA LA FRACCION XXXIII DEL ARTICULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULLIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 58 SON FACULTADES DEL CONGRESO

FRACCION XXXIII.-Ratificar anualmente el nombramiento de Procurador General Justicia del Estado.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los Diputados del Partido Acción Nacional.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva consultar a la Asamblea en votación económica, si es de tomarse en cuenta par afectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Secretario: Compañeros Diputados, por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta la iniciativa de mérito para los efectos de la actuación del Congreso del Estado como Poder revisor de la Constitución.

Al efecto informo a este Pleno Legislativo que procederemos en consecuencia a realizar la votación correspondiente en forma económica.

Quienes estén por la afirmativa, favor de expresarlo en los términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén por la negativa, favor de indicarlo en la misma forma.

Señor Presidente, si se acepta.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Puntos Constitucionales**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Julio César Martínez Infante**, para presentar *iniciativa de punto de Acuerdo para la comparecencia del Secretario de Finanzas ante el Pleno del Congreso.*

Diputado Julio Cesar Martínez Infante.

Honorable Pleno Legislativo:

El ingeniero Julio César Martínez Infante, diputado por el Partido de la Revolución Democrática a la Quincuagésima Novena Legislatura de Tamaulipas, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política de nuestra entidad federativa, así como el artículo 93, párrafo 1, de la Ley Sobre la Organización y [el] Funcionamiento del Congreso del Estado, comparece con el debido respeto para presentar la siguiente iniciativa de punto de acuerdo, referida al asunto que en ella queda indicado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 14 de octubre de 2004, el Periódico Oficial publicó el informe de la Secretaría de Finanzas acerca del saldo de la deuda pública directa al 31 de octubre de 2004.

De conformidad con el indicado informe, al término del tercer trimestre de 2004 el saldo de la deuda pública directa contratada por el Gobierno del Estado ascendía a la cantidad de 371 millones 972 mil 765 pesos.

En su edición de 11 de enero de 2005 el mismo órgano informativo da a conocer el siguiente informe de la Secretaría de Finanzas, referente al saldo del adeudo de mérito al 31 de diciembre de 2004.

Según lo ahí expresado, el cuarto trimestre de 2004 cerró con un saldo por deuda pública directa consistente en 931 millones 813 mil 579 pesos.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

De ambos informes insertados en el Periódico Oficial queda en claro que en el transcurso del trimestre final de 2004 el débito de que hablamos pasó de 371 millones 972 mil 765 pesos a 931 millones 813 mil 579 pesos.

Esto significa un incremento de 559 millones 840 mil 814 pesos en no más de tres meses, lo que en términos relativos arroja un 150.50 por ciento de mayor endeudamiento.

De los contenidos informativos en comento puede apreciarse que el marcado crecimiento de la deuda directa se explica por los 600 millones que tienen su origen en dos créditos contratados con las instituciones privadas Bancomer y Serfin, cada uno por 300 millones de pesos.

Sin embargo, el Sexto Informe de Gobierno rendido el 28 de noviembre de 2004 en términos del artículo 91, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, da cuenta de un cuantioso incremento en los ingresos del correspondiente ejercicio fiscal.

En efecto, este otro documento nos entera de que al cierre de 2004 en lugar de los 17 mil 318 millones de pesos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado, entrarían recursos por 21 mil 114 millones de pesos.

Este superávit es cercano a los 4 mil millones de pesos, equivalente a 19.04 por ciento de recursos adicionales.

Aparte de no contener ninguna alusión a la necesidad de recurrir a empréstitos, el referido informe de gobierno enfatiza el manejo del presupuesto de egresos sin exceder los recursos obtenidos.

De cualquier forma, el eventual incremento de un tanto y medio en la deuda pública directa es algo imposible de dejar de mencionar sin desatender gravemente el mandato constitucional de rendir un informe completo del estado que guarda la administración pública de Tamaulipas.

Pese a ello, por motivos no explicados en el Sexto Informe de Gobierno durante el último trimestre de 2004 fueron contratados un par de créditos, que juntos suman 600 millones de pesos.

Es de hacer notar que los datos a la mano apuntan que a lo largo del sexenio gubernamental recién concluido sólo se recurrió a cuatro créditos, uno en 2003, otro sin fecha declarada, mientras que los

dos restantes son del cuarto trimestre de 2004.

Quiere esto decir que el endeudamiento indicado carece de un patrón definido de frecuencia, por lo que no cabe deducir razonablemente como habitual la solicitud de préstamos poco antes del cierre de cada ejercicio fiscal.

A estos rasgos ya de por sí atípicos se suma el hecho de que sus más importantes débitos la pasada administración pública estatal no los contrajo con Banobras, institución pública que financia a bajas tasas de interés proyectos de beneficio colectivo, supervisando la aplicación de los recursos.

Muy por el contrario, los mencionados 600 millones de pesos provienen de la banca privada, con tasas de interés que acaso sean las más bajas en su tipo, pero regidas por criterios mercantiles, distintos a los de Banobras.

Viene al caso señalar que la fracción VIII, párrafo segundo, del artículo 117 de la Constitución General de la República previene que las entidades federativas únicamente podrán tramitar empréstitos destinados a inversiones públicas productivas.

No obstante, el último informe del saldo de la deuda pública directa del pasado sexenio gubernamental es omiso respecto al destino de los 600 millones de pesos prestados por Bancomer y Serfin.

Más aún, en él apreciamos otro crédito de la banca privada, sin que el mismo siquiera presente número de inscripción ni número de registro.

Se trata del empréstito originado en Banorte y llama la atención que en contraste con el monto original de 14 millones de pesos su saldo último sea de 31 millones 043 mil 638 pesos, es decir que está pendiente de pago más del doble de los fondos recibidos.

Esto último, en particular, torna dudoso la observancia del párrafo segundo del artículo 93 de la norma suprema de Tamaulipas, que ordena el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

Ahora bien, según hemos visto ninguno de los tres documentos aquí examinados contiene los elementos suficientes para determinar con objetividad, certeza y validez jurídica lo siguiente:

1. Si para el Sexto Informe de Gobierno rendido el 28 de noviembre de 2004 todos y cada uno de los ramos de la administración pública proporcionaron

los datos indispensables para la rendición de cuentas completa, especialmente por lo que hace a la deuda pública directa, de conformidad con el artículo 91, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

2. Si el manejo integral de la deuda pública directa contraída en el anterior sexenio gubernamental cumplió con los criterios de transparencia, eficiencia y optimización de los recursos a que obliga el artículo 93, párrafo segundo, de la Carta Magna local.

3. Si tal como lo manda el artículo 117, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los créditos por 600 millones de pesos fueron aplicados en inversiones públicas productivas y no a proyectos o gastos de distinta naturaleza.

Es pertinente distinguir con la mayor claridad que con independencia de otras responsabilidades que pudiera fincar la Auditoría Superior del Estado conforme con sus propias atribuciones, lo enunciado en los tres puntos anteriores se enmarca en el Título XI de la norma fundamental de Tamaulipas.

Por ende, compete en exclusiva y de manera directa al Congreso allegarse por sí mismo la información fehaciente, confiable y firme para proceder conforme a derecho, sin incumplir de ningún modo con sus obligaciones constitucionales.

Atento a la indudable importancia que el caso reviste, por medio de la presente iniciativa el Partido de la Revolución Democrática viene a proponer la comparecencia ante el pleno legislativo del titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Nuestro planteamiento es congruente con el cuarto párrafo del artículo 93 de la Carta Constitutiva local, que en su última parte contempla la facultad del Congreso para citar a los titulares de las dependencias de la administración pública, a fin de que brinden información acerca de un asunto concerniente al ramo de su competencia.

Al efecto, el único y exclusivo propósito es que la asamblea de este alto cuerpo colegiado conozca a través del Secretario de Finanzas todo lo referente a los importes originales, saldos, inscripción, registro, tasas de interés, fechas de contratación y vencimiento, destino, manejo y aplicación de los créditos constitutivos de la deuda pública directa contratada por el Gobierno del Estado hasta el 31

de diciembre de 2004.

Como puede apreciarse, esta información resulta insustituible para que el Legislativo determine con certeza, objetividad y validez jurídica si el Sexto Informe de Gobierno presentado el 28 de noviembre de 2004 y el manejo de la deuda pública directa de la correspondiente administración local cumplió o no con la Constitución General de la República, la particular del Estado y con las leyes que de ambas emanan.

En mérito de lo expuesto y fundado, por mi conducto el Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración de esta soberanía popular la siguiente

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS ANTE EL PLENO DEL CONGRESO.

Artículo único.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado deberá comparecer a la brevedad ante el pleno del Congreso del Estado de Tamaulipas con el único y exclusivo propósito de informarle todo lo referente a los importes originales, saldos, inscripción, registro, tasas de interés, fechas de contratación y vencimiento, destino, manejo y aplicación de los créditos constitutivos de la deuda pública directa contratada del 5 de febrero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2004.

TRANSITORIOS

Artículo único.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Firma el Diputado Julio César Martínez Infante.

Presidente: De acuerdo al artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de **Gobernación**, con **opinión** de la **Junta de Coordinación Política**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, para presentar **iniciativa de punto de Acuerdo mediante la cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dentro del marco jurídico legal de su competencia a realizar una inspección del funcionamiento de las denominadas casas de empeño que operan en la entidad.**

Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado y con fundamento en lo establecido por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EXORTA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DENTRO DEL MARCO JURIDICO LEGAL DE SU COMPETENCIA, REALICE UNA INSPECCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS DENOMINADAS CASAS DE EMPEÑO QUE OPERAN EN LA ENTIDAD.

Al tenor de las siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: Desde 1994 y a inicios de 1995, la Banca en México sufrió un colapso financiero, que provocó entre otras cosas, la restricción drástica de su capacidad de oferta de créditos a los diferentes sectores productivos de nuestro país.

En 1998 en el Distrito Federal surge la nueva Ley de Instituciones de Asistencia Privada, misma que ha suscitado numerosas controversias y da origen a las nuevas y conocidas casas de empeño. La original y la más conocida nace en 1775 y es denominada Nacional Monte de Piedad, surgió y es en la actualidad una Institución de Asistencia Privada cuya principal misión es la de otorgar prestamos a intereses bajos prendarios a las personas que lo necesiten.

Segundo: La figura de las Instituciones de Asistencia Privada encuentra su fundamento jurídico en la fracción tercera del artículo 27 Constitucional, en donde se reconoce la existencia de Instituciones de Beneficencia Privada, cuyo objeto sea el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza,

la ayuda recíproca de los asociados o cualquier otro objeto lícito, dando la base del concepto que maneja la Ley especial que las regula. En el caso de Tamaulipas la regulación esta sometida a derecho por la Ley de Beneficencia y Asistencia Social y la Ley que Establece los Requisitos para la Operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas.

A las Empresas y Personas Físicas que se les negó el recurso financiero por la Banca, recurrieron al financiamiento con papel comercial, con la emisión de acciones y en algunos casos con líneas de crédito en dólares; pero las Medianas, Pequeñas y Microempresas se quedaron sin esa opción, resultándoles como única alternativa el remate de sus activos o la Asociación absolutamente imparcial con Empresas líderes en su mercado.

Tercera: La Sociedad fue la más afectada, se enfrentó a una serie de ajustes económicos, despidos masivos, recontractación con menor salario, finalmente nos vimos y estamos envueltos en una nueva etapa en donde el que tenga el circulante es el que pone las condiciones del crédito.

Pero es otra la realidad que ocurre en nuestro territorio, las casas de empeño que operan bajo franquicias como personas morales o físicas, violan casi en su totalidad los requisitos necesarios para poder realizar un contrato.

Estas denominadas "Casas de Empeño"; se han aprovechado de la insuficiencia de circulante de la ciudadanía y en la actualidad conceden créditos sobre garantía prendaria con intereses anuales del orden del 360%, cuando la Tasa de Interés Interbancaria está sobre el 9.3% en el mismo período, contraviniendo a lo que estipula la Ley que establece los requisitos para la Operación para las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas en su numeral 10 el cual cito:

1. Todo contrato de mutuo con interés o de préstamo sobre prenda a que se refiere esta ley, contendrá necesariamente los datos siguientes:

- a) Un folio progresivo;*
- b) La sanción y autorización expedida por la Secretaría de Finanzas;*
- c) Lugar y fecha de su celebración;*
- d) La identificación plena de las partes que intervienen en la operación;*

e) El monto del préstamo, los gastos de derecho de almacenaje y el importe de la prima de seguro;

f) La tasa de interés a cobrar, la cual no podrá ser mayor en 20 por ciento del interés anual más alto que hubiese fijado el Banco de México en depósito a plazo fijo dentro del periodo del contrato;

g) Los plazos y fechas para los pagos de capital y de interés;

h) El término del préstamo;

i) La descripción física del bien en prenda, y los datos de identificación individual de la misma cuando por su naturaleza los contenga;

j) La factura o documento que acredite la propiedad de la prenda, o la declaración bajo protesta de decir verdad de que se es propietario del bien;

k) Valor de remate asignado de común acuerdo al bien dado en prenda;

l) Aceptación expresa por parte del deudor de los términos y condiciones del contrato; y

m) Los elementos de fondo y forma que establece la legislación civil para la celebración de los contratos y los de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

2. Los documentos que amparen la identidad del pignorante, así como la propiedad del bien pignorado, deberán anexarse al contrato correspondiente, en copia simple debidamente cotejada.

3. En tratándose de contratos de préstamo sobre prenda, la relación entre el importe del préstamo y el valor del bien señalado en la factura o, en defecto de ésta, el importe del avalúo que se le practique, no será menor del 25 por ciento.

4. Para el establecimiento de los valores de los bienes pignorados, servirán como criterios referenciales las tablas de valores con que cuenta el Nacional Monte de Piedad.

Cuarto: Esto trajo como consecuencia, la práctica de la usura o del lucro indebido por parte de algunos prestamistas, actividad que está prohibida en Tamaulipas, según lo establece el Código Penal para el Estado de Tamaulipas en el ARTICULO 422.- *Comete el delito de usura, el que realizare cualquier préstamo, aún encubierto en otra forma contractual, con intereses superiores al bancario, u obtenga otras ventajas evidentemente*

desproporcionadas para sí o para otro y ARTICULO 423.- Al responsable del delito previsto en el artículo anterior se le impondrá de seis meses a ocho años de prisión y multa de 700 a 500 días salario. Igual sanción se aplicará al que procurase un préstamo cualquiera cobrando una comisión evidentemente desproporcionada para sí o para otro.

El contrato de mutuo con interés o de préstamo sobre prenda a que se refiere la Ley en la materia, que realiza cualquier ciudadano con las denominadas casas de empeño, carece de soporte legal, no establecen valores generales sobre el valor de las prendas, no se exige la comprobación de propiedad de la artículo a empeñar, evaden casi en su totalidad de operaciones al fisco, impone ilegalmente el cobro de almacenaje, seguro, comisión por venta y cargos diversos como los que origina la suspensión de comercialización.

Es de total conocimiento por parte de estas Empresas que la Ley que establece los requisitos para la Operación para las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas en sus artículos transitorios.

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, misma que fue publicada el día 28 de abril del 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las casas de empeño instaladas y en funcionamiento en el Estado, con anterioridad a la expedición de la presente ley, deberán cumplir con sus disposiciones a más tardar dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores a su expedición, por lo que si se publicó el 28 de abril del 2004, esta disposición del numeral correspondiente entró en vigor el día 27 de octubre del 2004.

Por lo que podemos suponer que todas las denominadas "Casas de Empeño" de Tamaulipas deberán estar subordinadas al Estado de Derecho que privilegia a Nuestra Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno la presente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EXORTA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DENTRO DEL MARCO JURIDICO LEGAL DE SU COMPETENCIA, REALICE UNA INSPECCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS

DENOMINADAS CASAS DE EMPEÑO QUE OPERAN EN LA ENTIDAD.

Artículo Único: El H. Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta a la Secretaría del Gobierno del Estado, dentro del marco jurídico legal de su competencia, realice una inspección del funcionamiento de las denominadas casas de empeño que operan en la entidad.

TRANSITORIOS

Artículo Único: El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Firma el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

Presidente: De acuerdo al artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de **Gobernación** y de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Felipe Martínez Rodríguez**, para presentar *iniciativa de Decreto que reforma el título quinto, capítulo segundo y tercero y los artículos 192, 193, 194, 194 bis, 193 ter, 194 quater, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas*.

Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez. Con su permiso Diputado Presidente, compañeros Diputados, me voy a permitir presentar una iniciativa de Decreto, pero me gustaría de manera muy breve, y muy coloquial, el origen de la iniciativa que a continuación vamos a escuchar. Y es en referencia al estudio jurídico penal, relativo a la explotación sexual, comercial infantil; bases para su unificación legislativa en México, en toda la República Mexicana, auspiciada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como por la Organización Internacional del Trabajo, el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Así como también el Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil, dependiente de la Organización Internacional del Trabajo. Como bien ustedes saben, para nuestra desgracia como país, el problema de la explotación sexual infantil, es una situación que tiene mucha trascendencia en cuanto a la desintegración familiar, problemas sociales y, hay una serie de cosas que no lo contempla las legislaciones y los reglamentos o la leyes en nuestro país, prácticamente en ninguna entidad de la república.

De tal manera, que el Gobierno Federal tiene compromisos en la ONU y en la UNICEF, en relación a atacar este flagelo que está carcomiendo ahí a nuestra niñez y nuestras juventudes en todo el mundo. En acuerdos que ahorita vamos aquí a leer en exposición de motivos, en acuerdos internacionales, en Estocolmo, en Malasia y en América Latina, ha habido compromisos serios y puntuales con fechas, para efectos de que los países, los gobiernos legislen en esta materia. Incluso, hay compromisos de fechas proyectadas, ya predeterminadas para que a la brevedad posible el gobierno de México; y lo revisan en esas reuniones de trabajo en la ONU, cumplan con los compromisos en materia de legislación en este tema. Brevemente este es el tema, y lo vamos a ampliar ya de manera más concreta, más correcta en la exposición de motivos, que les pido el favor de su atención. Creo que es un tema delicado, es un tema importante y bien vale la pena, les agradezco de antemano la atención. Voy a tratar, inclusive de abreviar para que no sea pesado el documento.

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

Los suscritos **DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ**, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL TITULO QUINTO, CAPITULOS SEGUNDO Y TERCERO Y LOS ARTICULOS 192, 193, 194, 194 BIS, 193 TER, 194 QUATER, 195, 196, 197, 198, 199, 200 Y 201 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULLPAS.

El derecho penal de un Estado social y democrático debe cumplir con dos fines: prevenir delitos y maximizar las garantías individuales plasmadas a

escala constitucional.

Garantizar estos derechos fundamentales, particularmente de aquéllas que, por sus condiciones, son susceptibles de ser más afectadas, como lo son las niñas, niños, adolescentes y quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, es requisito indispensable para proteger la sociedad de la explotación sexual comercial.

Ante una problemática que afecta a miles de niñas, niños, adolescentes y personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho alrededor del mundo, éstos carecen de las estructuras de apoyo que les permitan un debido acceso a la justicia, particularmente en aquellos casos en que son víctimas o testigos de delitos como la pornografía, el lenocinio, la prostitución, el tráfico y/o la venta con fines de explotación.

Un Estado que aspire a ser democrático, debe reconocer el derecho de todas las personas menores de edad a ser tratadas con dignidad y respeto en el marco de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que tienen como niñas, niños o adolescentes, así como quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho. Sobre todo si consideramos que hoy cuatro de cada diez mexicanos tiene menos de 18 años, lo que significa que en el país viven aproximadamente 40 millones de niñas, niños y adolescentes. A escala mundial, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, existen alrededor de 2 mil 100 millones de niñas y niños, lo que constituye 36 por ciento de la población total.

El punto de partida de mayor peso de esta propuesta lo constituye la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por Naciones Unidas en 1989, suscrita y ratificada por 192 países y adoptada por México en 1990. Al respecto, en su artículo 34 establece la obligación de los Estados Partes de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra todas las formas de explotación y abusos sexuales, y de tomar las medidas necesarias (económicas, educativas, sociales, legales y de corte político criminal) para impedir, lo antes posible, estas graves situaciones.

Artículo 34. Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;

c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Investigaciones académicas han postulado que la globalización ha traído consigo una serie de problemas sociales imprevistos. Entre éstos, se encuentra el aumento en la incidencia de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, incluyendo su utilización en la prostitución, la pornografía y otros tipos de trabajo sexuales.

Al respecto, el incremento de estas actividades parece estar impulsado por: a) el detrimento de las condiciones y expectativas de vida al interior de familias de bajos recursos; b) la promoción de la prostitución dentro del círculo familiar; c) la utilización de actividades sexuales por parte de niños y adolescentes que viven en situación de calle; d) el reclutamiento, traslado e introducción, de manera ilegal, a distintos países, de personas menores de edad, destinados a servir como "trabajadores sexuales" o "esclavos domésticos", por parte de la delincuencia organizada.

En México la pornografía y la prostitución infantil constituyen problemas graves, con alrededor de 16000 niñas, niños y adolescentes en esta situación. Tan sólo en el Distrito Federal se calcula que existen 5000 personas menores de edad explotadas para la prostitución, más de 50 de ellas ubicadas en la zona de la Merced, lo que representa el 15 por ciento del total de sexo servidoras del lugar.

El rastreo del origen y aparición consecuente de páginas de internet en las que se promueve el turismo sexual infantil; el fortalecimiento de la seguridad en las fronteras para evitar el tráfico ilegal de personas menores de edad; la revisión periódica de lugares nocturnos de entretenimiento para adultos; el seguimiento de las denuncias presentadas; la cancelación y decomiso de publicaciones y otros artículos en los que participen niñas, niños y adolescentes desnudos, en posiciones obscenas o sosteniendo relaciones sexuales; y el apoyo jurídico, social y psicológico a las víctimas de estos delitos y a sus familiares, son algunas de las más importantes que deben fortalecerse para una efectiva prevención del delito.

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los

Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, establece la preocupación de las instituciones internacionales por la disponibilidad cada vez mayor de pornografía infantil en la Internet.

Es éste uno de los ámbitos donde la legislación mexicana requiere de mayor actualización, pues a escala internacional ya se han tomado algunas medidas pertinentes para prevenir la utilización de Internet como medio para atentar en contra de bienes jurídicos de primer orden, relativos a las niñas, niños, adolescentes y quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.

Lo que se afecta cuando se utiliza a una niña, por ejemplo, para realizar actos relativos a la explotación sexual comercial, pues no sólo se atenta en contra de su persona, sino también en contra de su desarrollo físico, mental, emocional y/o psíquico, tanto en el momento de la comisión del delito, como de cara al futuro, pues el desarrollo de la personalidad de una niña víctima de explotación sexual comercial, no será el mismo que el de otra niña que no ha sufrido la comisión de delito alguno.

Las penas a imponer a quienes cometen delitos relativos a la explotación sexual comercial infantil, deben ser graves, pues se vulnera uno de los bienes jurídicos más importantes de las niñas, niños y adolescentes: el libre desarrollo de la personalidad. Pero deben ser lo suficientemente racionales y proporcionadas, de tal manera que no vulneren el principio de readaptación plasmado en nuestra Carta Magna.

Las convenciones internacionales que ha adoptado nuestro país, definen a un menor de edad como aquella persona que tiene menos de 18 años. Si bien es cierto que nuestro Código Penal regula algunas conductas de prostitución infantil, dicho ordenamiento considera como menor a una persona que tiene menos de 16 años; contrariamente a los tratados internacionales obligatorios para México de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Federal.

De igual modo se pretende reformar la legislación penal local para hacer más específico y perfeccionar los ilícitos de pornografía infantil, prostitución y turismo sexual de menores o quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la

consideración de esta soberanía:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL TITULO QUINTO, CAPITULAS SEGUNDO Y TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 192, 193, 194, 194 BIS, 193 TER, 194 QUATER, 195, 196, 197, 198, 199, 200 Y 201 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULLPAS.

ARTICULO UNICO: SE REFORMA TITULO QUINTO, CAPITULOS SEGUNDO Y TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 192, 193, 194, 194 BIS, 193 TER, 194 QUATER, 195, 196, 197, 198, 199, 200 Y 201 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULLPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TITULO QUINTO. DELITOS CONTRA LA MORAL PUBLICA Y CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

CAPITULO I
ULTRAJES A LA MORAL PUBLICA E INCITACION A LA PROSTITUCION

CAPITULO 11 CORRUPCIÓN DE MENORES E INCAPACES, PORNOGRAFIA INFANTIL, PROSTITUCIÓN Y TURISMO SEXUAL DE MENORES O QUIENES NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO

ARTICULO 192.- Al que induzca, procure o facilite a una persona menor de dieciocho años de edad o a quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, prostitución o consumo de alguna droga, prácticas sexuales o a cometer hechos delictivos, se le aplicarán de cinco a nueve años de prisión y de quinientos a mil doscientos días salario.

Al que induzca a la práctica de la mendicidad, se le impondrá de tres a seis años de prisión y de quinientos a mil días salario.

No se entenderá por corrupción de personas menores de edad los programas preventivos, educativos o de cualquier índole que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre función reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el embarazo de adolescentes, siempre que estén aprobados por la autoridad competente.

Cuando de la práctica reiterada de los actos de

corrupción la persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, adquiera el hábito de la farmacodependencia, se dedique a la prostitución o a formar parte de una asociación delictuosa, la pena será de seis a diez años de prisión y de quinientos a mil quinientos días de salario.

ARTICULO 193.- Queda prohibido emplear a menores de dieciséis años de edad en billares, cantinas, tabernas, giros mixtos, bares, boliche, cabaret, centro nocturno, café cantante, cervecería, discoteca, u otros centros de vicio. Al que contravenga esta disposición, se le impondrá una sanción de dos a cuatro años de prisión y multa de cien a trescientos días salario y, además, el cierre definitivo del establecimiento si reincidiere en su conducta.

Se impondrá de un mes a un año de prisión a los padres o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o adopción de algún menor de edad, que acepten, toleren o consientan que sus descendientes, pupilos o adoptados que estén bajo su guarda, se empleen en los establecimientos referidos en el presente artículo.

Para los efectos de este precepto se considerará empleado en el billar, cantina, taberna, giro mixto, bar, boliche, cabaret, centro nocturno, café cantante, cervecería, discoteca, o centro de vicio, al menor que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole o especie, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento o gratuitamente preste sus servicios en tal lugar.

ARTICULO 194.- Comete el delito de pornografía de personas menores de edad o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho:

1.- El que induzca, procure, facilite o permita por cualquier medio a una o más personas menores de dieciocho años de edad o a quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal, reales o simulados, de índole sexual, con el fin de grabarlos, videograbarlos, fotografiarlos, filmarlos o exhibirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, medios electrónicos o de cualquier otra naturaleza, independientemente de que se logre la finalidad;

11.- El que fije, grabe, videografe, fotografíe, o filme actos de exhibicionismo corporal, reales o

simulados, de carácter sexual, en que participe una o más personas menores de dieciocho años o quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho;

111.- El que reproduzca, ofrezca, venda, arriende, exponga, publique, envíe distribuya, transmita, almacene, importe o exporte por cualquier medio las grabaciones, videograbaciones, fotografías o filmes a que se refieren las conductas descritas en la fracción 11 de este artículo; o

IV.- El que financie cualquiera de las actividades descritas en las fracciones anteriores.

Al autor de los delitos previstos en las fracciones I y 11, se le impondrá la pena de seis a diez años de prisión y de mil a cuatro mil días salario.

Se impondrá prisión de ocho a doce años y de tres mil a diez mil días salario, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, a quien por sí o a través de terceros, dirija, administre o supervise cualquier tipo de asociación delictuosa con la finalidad de que se realicen las conductas previstas en las fracciones de este artículo.

ARTICULO 194 Bis.- Al que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a persona o personas a que viajen al interior o exterior del estado con la finalidad de que sostengan relaciones sexuales con personas menores de dieciocho años de edad o con quienes no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, o para que a éste o éstos se les haga viajar con esa finalidad; o financie cualquiera de las actividades antes descritas, se le impondrá una pena de seis a diez años de prisión y de mil a tres mil días salario.

La misma pena se impondrá a quien tenga relaciones sexuales con personas menores de dieciocho años de edad o con quienes no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, en virtud de las conductas antes descritas.

ARTICULO 194 Ter.- Comete el delito de prostitución sexual de menores:

1.- El que dentro del territorio del Estado, publicite, facilite o gestione por cualquier medio a persona o personas para que se trasladen a cualquier lugar dentro de éste o fuera del mismo, con el propósito o fin de tener u obtener relaciones sexuales con menores de dieciocho años o incapaces;

11.- El que dentro del territorio del Estado,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

promueva, facilite, consiga o entregue a menores de dieciocho años o incapaces para que tenga relaciones sexuales o ejerza la prostitución; y

111.- El que promueva, encubra, consienta o concierte el comercio carnal de un menor de dieciocho años.

Al responsable de éste delito se le aplicará de siete a dieciséis años de prisión y multa de mil a dos mil días salario, e inhabilitación para desempeñar cargo de tutela, curatela y para adoptar.

ARTICULO 194 Quater.- Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en los artículos 194 y 194- Ter, serán aumentadas en los siguientes términos:

I.- Si el delito es cometido con un menor de catorce años de edad, la sanción se aumentará hasta una tercera parte;

II.- Si el delito se comete con un menor de doce años de edad, la sanción se aumentará hasta una mitad de la sanción impuesta; y

III.- Si la conducta es ejecutada por quien se valiese de una función pública que tuviese asignada, o ejerciere alguna autoridad de cualquier índole sobre el pasivo, la sanción impuesta se aumentará hasta dos terceras partes mas y será destituido del empleo. Cargo, o comisión público e inhabilitado y para desempeñar otro hasta por un tiempo igual a la sanción impuesta.

ARTICULO 195.- La sanción señalada en el Artículo 194 se aumentará con otro tanto más cuando el responsable tenga parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima, aunque no existiere parentesco alguno, así como por el tutor o curador; asimismo perderá la patria potestad respecto de todos sus descendientes, el derecho a alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto a los bienes de ésta.

ARTICULO 196.- Al que en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 39 de este Código, lleve a cabo un delito sirviéndose de un menor de dieciocho de edad, se le aumentará en un tercio la pena que corresponda al delito cometido.

ARTICULO 197.- A los responsables de que trata este capítulo, se les privará en definitiva de sus derechos para ser tutores o para adoptar.

ARTICULO 198.- El delito de corrupción de menores, sólo se sancionará cuando se consumen los hechos materiales que lo constituyan.

CAPITULO III LENOCINIO Y TRATA DE PERSONAS

ARTICULO 199.- Al que promueva, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero, a una persona para someterla a cualquier forma de explotación o para ser extirpada de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro o fuera del territorio nacional, se le impondrá la pena de seis a once años de prisión y de quinientos a mil días salario.

Si se emplease violencia física o moral, o el agente se valiese de la función pública que tuviere, la pena se aumentará hasta en una mitad, además se impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

ARTICULO 200.- Al que promueva, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero a una persona menor de dieciocho años de edad o a una persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, para someterlos a cualquier forma de explotación, o para ser extirpada de sus órganos, tejidos o sus componentes, se le impondrán de ocho a catorce años de prisión y de mil a dos mil días salario, sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión de otros delitos.

ARTICULO 201.- Las penas que resulten aplicables por los delitos previstos en este artículo se incrementarán:

I.- Hasta una tercera parte, si el delito es cometido en contra de una persona menor de catorce años de edad o es cometido por un servidor público. En este último caso, se impondrá además la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

II.- Hasta de una mitad, si el delito es cometido en contra de una persona menor de doce años de edad o se emplee violencia física o moral.

III.- Hasta una mitad, cuando el sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad, afinidad o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima, aunque no existiera parentesco alguno, o sea tutor o curador de la víctima; además, según

las circunstancias del hecho, podrá perder la patria potestad, el derecho a alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiere tener respecto a los bienes de ésta.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional.

Por supuesto, como les comentaba al principio, yo les voy a agradecer muchísimo su atención. Es un tema de, como lo dije al principio, muy delicado, nos compete a todos, no es un tema partidista, ni propiamente político, es un tema de interés nacional, de interés de nuestras familias, estoy confiado y seguro que en comisiones y este Congreso hará su tarea para coadyuvar en este problema tan grave de prostitución sexual, comercial infantil; por su atención muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: De acuerdo al artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, se turna a la Comisión de **Justicia y Derechos Humanos, con opinión de la Comisión de Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Benjamín López Rivera**, para presentar ***iniciativa de Decreto para que se reforme la Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas.***

Diputado Benjamín López Rivera.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.

El suscrito Diputado BENJAMIN LOPEZ RIVERA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y, 67 inciso e), 89 inciso 1), 2) 93 inciso 1) 2) de la LEY SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, presento Iniciativa de decreto por lo que se reforma la LEY PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS, con apoyo en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El 8 de septiembre de 1954 la primera plana del periódico "EL UNIVERSAL" de la Ciudad de México informaba, "por primera vez en la historia del Parlamento, fue encumbrada democráticamente al puesto de Diputada Federal una mujer, la señora Aurora Jiménez de Palacios, quien ayer protestó cargo, que durará exactamente un año" La nota incluía comentarios de los elogios que se hicieron a la nueva Diputada. En 1958 su esposo, autor de una semblanza biográfica sobre ella reseña su arribo al Palacio Legislativo de la siguiente manera; "formaron una gran valla, el pueblo, los políticos, representantes sindicales, mujeres, hasta las escalinatas del Palacio Legislativo de Donceles, llegó la primera Diputada del Congreso de la Unión, con sus grandes ojos negros, su cabellera suelta y una gran sonrisa de satisfacción en sus labios y con el porte de la mujer indígena, llena de satisfacción porque sabía que era la primera vez que la mujer mexicana después de una lucha tenaz junto con el hombre en los movimientos de independencia, reforma y la revolución había logrado la igualdad en los derechos ciudadanos. Aurora Jiménez de Palacios es sin lugar a duda una mexicana pionera, de las que estoy seguro nuestro país está poblado y que solo basta ser vistas con una mirada distinta para descubrirlas y nombrarlas a todas en ese sentido, asumir el desafío de promover liderazgos femeninos con acciones concretas que permitan los espacios necesarios para ello".

Durante el Gobierno actual del Ingeniero Eugenio Hernández Flores se expidió la Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas, publicado el martes 8 de marzo del 2005 en el Periódico Oficial del Estado. En la presentación el Gobernador expone "cuando tomé protesta como Gobernador del Estado afirmé que con las mujeres Tamaulipecas haríamos una gran alianza. Una alianza para fortalecer sus demandas y aspiraciones para hacer efectivas, en todos sus sentidos, la equidad de género y para brindarles auténticas oportunidades, superación individual y colectiva", en efecto con el actual ordenamiento las mujeres Tamaulipecas tienen en sus manos el instrumento jurídico para que se garantice el respeto a los derechos de las mujeres y así mismo promover la equidad de género en nuestro Estado".

Sin embargo, a unos meses de su promulgación ha mostrado insuficiencias y vacíos legales como las siguientes: la citada Ley en el artículo 17 número 2 inciso b) a la letra dice: "la Junta de Gobierno se integra por: inciso b): un Diputado Representante

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

del H. Congreso del Estado." Considerando que las leyes son perfectibles mediante el ejercicio legislativo se hace necesario que el representante del H. Congreso del Estado en la Junta de Gobierno sea preferentemente de la Comisión de Equidad y Género. No desconocemos que la representante es la compañera Diputada que preside la Comisión de Equidad quien se ha distinguido con su participación y su tenaz lucha promoviendo los derechos de las mujeres; con esta propuesta aseguramos que se pueda cumplir con todos los objetivos y alcanzar las expectativas de un órgano mayoritariamente integrado por mujeres para que tengan acceso a los espacios que la propia ley no da.

Por decreto numero 153 expedido por la Quincuagésima cuarta Legislatura del Estado de Tamaulipas, el 8 de Agosto de 1991 se creó la Comisión Estatal de Derechos Humanos con la finalidad de vigilar el respeto a los derechos humanos. En el capítulo tercero la Ley de Equidad de Género en Tamaulipas en su artículo 11 ordena: "el Instituto tiene los siguientes objetivos: b) Impulsar la cultura de respeto a los derechos y libertades de la mujer, el trato digno a su persona, su participación equitativa en la toma de decisiones sobre los asuntos de toda índole que le implique y su acceso a los beneficios del desarrollo; c) promover, proteger, difundir y alentar el respeto de los derechos de las niñas y las mujeres establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y los Tratados Internacionales ratificados por México.

En ese sentido es que la propuesta siguiente tiene como finalidad que la Comisión Estatal de Derechos Humanos sea parte integrante de la Junta de Gobierno que coadyuve en la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

En consecuencia someto a sus amables consideraciones:

Iniciativa de decreto por el cual se reforma la LEY PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS, esto con fundamento en las atribuciones que a los Diputados confiere la fracción I del artículo 64 de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 17, FRACCION 2 INCISO b), INCISO f) y FRACCION 3 DE LA LEY PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN

TAMAULIPAS.

Artículo 17.....

2.....

b).- Un Diputado representante del H. Congreso del Estado, preferentemente integrante de la Comisión de Equidad y Género.

c).-, e).....,y

f).- Un representante de la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas.

Transitorios.

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firma el Diputado Benjamín López Rivera.

Presidente: De acuerdo al artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presenta por el Diputado Benjamín López Rivera, se turna a la Comisión de **Equidad y Género**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Norma Leticia Salazar Vázquez**, para presentar **iniciativa con punto de Acuerdo con relación a recomendar a la Secretaría de Educación del Estado, para que en el Programa Educativo Estatal en el nivel básico y medio superior, inserte la materia de Protección Civil, teoría y Práctica, con el objeto de cultivar en los educandos la forma de enfrentar la contingencias ambientales provocadas por los fenómenos naturales y deliberados a que está expuesto nuestro Estado.**

Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez.

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE

Los suscritos Diputados **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ**, Diputados de ésta Quincuagésima Novena Legislatura e integrantes de la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional

del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado, 93 párrafo 3 inciso C de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de ésta Soberanía la siguiente **Iniciativa con Punto de Acuerdo con relación a Recomendar a la Secretaría de Educación del Estado, para que en el Programa Educativo Estatal en el Nivel Básico y Medio Superior inserte la materia de Protección Civil (Teoría y Práctica), con el objeto de cultivar en los educandos la forma de enfrentar las contingencias ambientales provocadas por los fenómenos naturales y deliberados, a que está expuesto nuestro Estado**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

El Estado de Tamaulipas, por su ubicación geográfica, es sin duda un Estado con privilegios de toda naturaleza, en el cual se pueden realizar todas las actividades tanto de desarrollo económico como de recreación, toda vez que el ser un Estado que está colindando en la parte norte con el país más poderoso económicamente hablando en todos los sentidos, es también el principal destino turístico de la región noreste de nuestro país por las condiciones climáticas y por sus playas. El grado de desarrollo de nuestra entidad permite que los grandes consorcios industriales se instalen e inviertan en más industrias y a la vez se de mayor atención al aspecto educativo para poder estar a la vanguardia de los requerimientos de estos consorcios industriales.

Si bien es cierto en los centros educativos del estado se procura encaminar a los educandos hacia las necesidades laborales que exige el desarrollo, también lo es que existe la necesidad de instrumentar mecanismos de protección para la ciudadanía, que le permitan poner a salvo sus vidas en caso de una contingencia natural o provocada. Nuestro Estado por ser un Estado costero, está expuesto a los fenómenos naturales propios que se crean en el mar y buscan por lo regular tocar algo sólido en donde extinguirse, como lo es la costa. Ante estas inclemencias temporales (llámense huracanes, ciclones, meteoros, etc.), es importante que la ciudadanía este preparada, para enfrentar estos fenómenos naturales, sabedores de los estragos que causan al ser humano, no sólo en su economía sino que también se pone en riesgo su existencia.

Ahora bien efectivamente, no sólo en temporada de vientos huracanados y lo que provocan estos fenómenos meteorológicos, sino además las bajas temperaturas que se dan en determinadas regiones de nuestro estado que también ponen en riesgo al ciudadano, o bien las altas temperaturas que igualmente causan daños a la salud.

Tenemos conocimiento que en algunas escuelas de nivel medio superior, se han insertado materias que previenen la salud, pero éstas sólo se enfocan en cuanto a las epidemias y malestares y como prevenirlos difundiendo el conocimiento de la estructura orgánica del cuerpo humano, que si bien es cierto es de suma importancia esta materia porque educa a los estudiantes a proteger su organismo, también lo es que se requiere de una materia distinta para educar al alumno en la forma de proteger su vida ante fenómenos climatológicos y contingencias ambientales provocadas por el ser humano o movimientos tectónicos.

Ahora bien con la materia de Protección Civil (teoría y práctica), creo que estaremos educando al ciudadano desde su niñez a que aprenda a protegerse de los fenómenos ya descritos, pero además valerse por sí mismos en caso de desavenencias provocadas por los cambios constantes a que esta expuesto nuestro planeta.

Por otra parte es importante que nosotros como Legisladores tomemos este tipo de acciones para ir arraigando en el ciudadano la cultura de la protección civil, no sólo en cuanto a contingencias ambientales sino a las que puedan ser provocadas por la voluntad de los propios congeneres, recordemos que sean dado múltiples tragedias provocadas por el propio hombre en cuanto a que se dan confrontaciones bélicas o por el mal manejo de materiales tóxicos que ponen en riesgo la vida de los habitantes.

Por lo antes expuesto fundado y motivado, me permito proponer a éste Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

Punto de Acuerdo

Se recomienda a la Secretaría de Educación del Estado, para que se inserte en el Plan y Programa de Estudios de Educación Básica y Media Superior, la materia de Protección Civil (teoría y práctica), con el objetivo de cultivar en los educandos la forma de enfrentar las contingencias provocadas por fenómenos naturales o deliberados a que esta expuesto nuestro Estado.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Dado en el Pleno Legislativo, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presenta por la Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, se turna a la Comisión de **Educación** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Alfonso de León Perales**, para presentar **iniciativa de Decreto que reforma el artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**.

Diputado Alfonso de León Perales.

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

Los suscritos DIP. **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ**, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- La función legislativa, entendida en su sentido amplio, en el sistema constitucional mexicano, tiene una triple manifestación: la primera, de carácter fundamental, relacionada con la reforma y adición de la Carta Magna, mediante el Constituyente Permanente. La segunda de carácter

ordinario, que es la confiada a los poderes federales (Congreso de la Unión), y la tercera, también de carácter ordinaria, reservada a los Poderes Locales (Legislaturas Estatales).

SEGUNDO.- Además de la función natural del poder legislativo, que es precisamente la de expedir normas jurídicas, los parlamentos tienen funciones de carácter jurisdiccional, administrativa y de fiscalización. Lo que representa una gran responsabilidad y sobre todo un arduo quehacer parlamentario para la Legislatura.

TERCERO.- De manera genérica, el proceso legislativo consta de las etapas de iniciativa, dictamen, discusión, aprobación, publicación. Sin embargo, para que pueda ser aprobada cualquier iniciativa de ley, decreto, acuerdo o punto de acuerdo; o inclusive, una minuta de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requiere que el Congreso del Estado se encuentre sesionando.

CUARTO.- Además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este Poder Legislativo, podrá reformar o adicionar la Constitución Local, erigiéndose de esta manera, en el Poder Constituyente Permanente, facultado para estudiar y aprobar las modificaciones a la Ley Fundamental de nuestra entidad.

QUINTO.- Por ende, estimamos que en la actualidad, el Poder Legislativo se ha convertido en un órgano de gobierno fundamental; con la nueva realidad política que vive nuestro país, las Legislaturas, tienden a tomar las decisiones políticas primordiales, fortaleciendo de esta manera el sistema federal mexicano.

Sin embargo, los períodos ordinarios de sesiones del Congreso Local, son insuficientes. Los plazos actuales no permiten a las comisiones entrar al estudio y resolver todas las iniciativas y trabajo parlamentario que se nos presenta. Por ende, es necesario ampliar dichos períodos, para contar con un congreso más eficaz y eficiente, que labore en un mayor número de días, para poder servir de buena manera a los tamaulipecos.

SEXTO.- En los dos periodos ordinarios de sesiones de este segundo año de ejercicio constitucional, el Pleno del Poder Legislativo laborará únicamente 198 de 365 días que tiene el año. Como se advierte, es muy poco tiempo el que funciona el Pleno Legislativo, puesto que trabaja

apenas medio año, ya que la mitad de 365 días son 182.5 días.

SÉPTIMO.- El Grupo Parlamentario del PAN, presentó en el segundo periodo ordinario de sesiones del último año de ejercicio constitucional de la Legislatura anterior, iniciativa en igual sentido; la cual no fue aprobada por las Comisiones Dictaminadoras. Por ende, solicitamos a todos los diputados de este Poder Legislativo, reconsideren su postura y amplíemos los periodos ordinarios de sesiones de esta Soberanía, para que, de esta forma, contemos con mayor tiempo para poder sacar adelante todo el trabajo parlamentario y evitar así el rezago legislativo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos mencionados sometemos a la consideración de ésta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

ARTICULO ÚNICO: Se reforma el artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

.....

ARTICULO 44.- El Congreso tendrá dos períodos de sesiones cada año: El primero, improrrogable, iniciará el uno de febrero y terminará el día treinta y uno de mayo, excepto al instalarse cada Legislatura, en cuyo caso será del uno de enero al treinta de abril; el segundo dará principio el primero de agosto y terminará el quince de diciembre, exceptuándose el último año de la Legislatura, cuando podrá prorrogarse por los días de diciembre que sean necesarios.

.....

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los Diputados integrantes del Partido Acción Nacional.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo

dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva consultar a la Asamblea en votación económica, si es de tomarse en cuenta par afectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Secretario: Compañeros Diputados, por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta la iniciativa de mérito para los efectos de la actuación del Congreso del Estado como Poder revisor de la Constitución.

Al efecto informo a este Pleno Legislativo que procederemos en consecuencia a realizar la votación correspondiente en forma económica.

Quienes estén por la afirmativa, favor de expresarlo en los términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén por la negativa, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidente: Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa, para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado, dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Puntos constitucionales**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar *iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se gira una atenta exhortación al Gobierno Federal a efecto de que con pleno respeto a su marco de acción y competencia, no privatice el Instituto Mexicano del Seguro Social y dignifique las pensiones de su personal jubilado.*

Diputado José Gudiño Cardiel.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, Diputados **José Gudiño Cardiel** y **Julio Cesar Martínez Infante**, integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del H.

Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado, y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado a promover **punto de acuerdo mediante el cual se gira una atenta exhortación al gobierno federal a efecto que en el pleno respeto a su marco de acción y competencia no privatice el Instituto Mexicano del Seguro Social y dignifique las pensiones de su personal jubilado,**

al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: El IMSS es la Institución de Seguridad Social más grande de América Latina, pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana y principal elemento redistribuidor de la riqueza en México; es, sin duda, una de las instituciones más queridas por los mexicanos.

Segundo: Los únicos antecedentes verdaderos de la legislación moderna sobre aseguramiento de los trabajadores y de sus familiares, se encuentran a principios de este siglo, en los últimos años de la época porfiriana: en dos disposiciones de rango estatal: la Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México, expedida el 30 de abril de 1904, y la Ley sobre Accidentes de Trabajo, del Estado de Nuevo León, expedida en Monterrey el 9 de abril de 1906. En estos dos ordenamientos legales se reconocía, por primera vez en el país, la obligación para los empresarios de atender a sus empleados en caso de enfermedad, accidente o muerte, derivados del cumplimiento de sus labores. Para 1915 se formuló un proyecto de Ley de Accidentes que establecía las pensiones e indemnizaciones a cargo del empleador, en el caso de incapacidad o muerte del trabajador por causa de un riesgo profesional.

Tercero: La base constitucional del seguro social en México se encuentra en el artículo 123 de la Carta Magna promulgada el 5 de febrero de 1917. Ahí se declara "de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros populares como los de invalidez, de vida, de cesación involuntaria en el trabajo, de accidentes y de otros con fines similares".

A finales de 1925 se presentó una iniciativa de Ley sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En ella se disponía la creación de un Instituto Nacional de Seguros Sociales, de administración tripartita pero cuya integración

económica habría de corresponder exclusivamente al sector patronal. También se definía con precisión la responsabilidad de los empresarios en los accidentes de trabajo y se determinaba el monto y la forma de pago de las indemnizaciones correspondientes. La iniciativa de seguro obrero suscitó la inconformidad de los empleadores que no estaban de acuerdo en ser los únicos contribuyentes a su sostenimiento y consideraban que también otros sectores deberían aportar. En 1929 el Congreso de la Unión modificó la fracción XXIX del artículo 123 constitucional para establecer que "se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de Invalidez, de Vida, de Cesación Involuntaria del Trabajo, de Enfermedades y Accidentes y otros con fines análogos. Con todo, habrían de pasar todavía casi quince años para que la Ley se hiciera realidad.

Cuarto: Por lo anterior, hacia 1942 confluían todas las circunstancias favorables para que finalmente pudiera implantarse en México el Seguro Social. El interés del Presidente Ávila Camacho por las cuestiones laborales ya se había manifestado desde el mismo día en que asumió la presidencia, cuando anunció la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la encomendó a quien fuera Secretario de Gobernación del régimen anterior, el licenciado Ignacio García Téllez. Atendiendo a la tónica del momento, la función inicial de la nascente dependencia fue limar asperezas y procurar la conciliación obrero-patronal.

En diciembre del mismo año se envió a las Cámaras la iniciativa de Ley, proponiendo como suprema justificación, que se cumpliría así uno de los más caros ideales de la Revolución Mexicana. Se trataba de "proteger a los trabajadores y asegurar su existencia, su salario, su capacidad productiva y la tranquilidad de la familia; contribuir al cumplimiento de un deber legal, de compromisos exteriores y de promesas gubernamentales". El Congreso aprobó la Iniciativa y el 19 de enero de 1943 se publicó en el Diario Oficial la Ley del Seguro Social.

Ahí se determina, desde los artículos iniciales, que la finalidad de la seguridad social es garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. Como instrumento básico de la seguridad social se establece el Seguro Social y para administrarlo y organizarlo, se decreta la

creación de un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

Quinto: El 14 de julio de 2004 fue presentado en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados un proyecto de reforma a la Ley del Seguro Social para modificar el régimen de pensiones y jubilaciones de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proyecto de reforma, aprobado el 30 de julio por la Cámara de Diputados, generó diversas protestas del Sindicato de Trabajadores del Seguro Social y otras organizaciones sociales.

Sexto: Las crisis económicas de los últimos tiempos han afectado seriamente la situación financiera y, por consiguiente, operativa de la Institución. Durante todo el año 1995 se realizó un profundo proceso de auto-examen, para detectar todo aquello que había dejado de ser funcional y buscar, con la colaboración de los involucrados y de la población en general, la solución a los problemas de fondo.

De este proceso surgió la iniciativa de una Nueva Ley del Seguro Social, aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial en diciembre del mismo año 1996. La Nueva Ley entre otras cosas modifica radicalmente el sistema de pensiones para asegurar su viabilidad financiera y una mayor equidad en el mediano y largo plazos.

Séptimo: Con 60 años de servicios ininterrumpidos, el IMSS ha superado los momentos más difíciles que se derivaron ya sea de su propia situación o de los eventos nacionales. A pesar de las deficiencias, sigue siendo recurso invaluable para la salud y el bienestar de los trabajadores mexicanos y se enfrenta decididamente al reto de construir la seguridad social mexicana del próximo siglo.

Por lo pronto, la población derechohabiente asciende a 46 millones 813 mil 307 personas. El total de asegurados permanentes llegó a 12 millones 410 mil 533 y el total de pensionados es de dos millones 22 mil 472.

Octavo: Compañeros Diputados, es propicio hacer mención en esta tribuna, que el día 20 de agosto del presente año, se presentó a este Palacio Legislativo un grupo de pensionados del IMSS, que entre otras cosas buscaban el apoyo y la solidaridad de este Congreso Tamaulipeco, en virtud de los problemas que los aquejan como jubilados que son, expresando su desesperación e inconformidad respecto a las pensiones que les otorga el IMSS y al desacuerdo general que existe entre sus miembros pensionados a la no privatización de dicho Instituto.

Con base en los razonamientos que anteceden tenemos a bien someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE GIRA UNA ATENTA EXHORTACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL A EFECTO QUE EN EL PLENO RESPETO A SU MARCO DE ACCIÓN Y COMPETENCIA NO SE PRIVATIZE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DIGNIFIQUE LAS PENSIONES DE SU PERSONAL JUBILADO.

Artículo Primero: Se gira una atenta exhortación al Gobierno Federal a efecto de la no privatización del Instituto Mexicano del Seguro Social y que al proponer el presupuesto de Egresos de dicho Instituto se tome en consideración la dignificación de las pensiones del personal jubilado del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo Segundo: Comuníquese al Gobierno Federal el presente punto de Acuerdo por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que sea canalizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos precisados en el presente acuerdo, y remítase al conocimiento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y de las Legislaturas locales.

TRANSITORIOS

Artículo Único: El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Firman los Diputados José Gudiño Cardiel y Julio César Martínez Infante.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presenta por el Diputado José Gudiño Cardiel, se turna a las Comisiones de **Trabajo y Seguridad Social** y a la **de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra al Diputado **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, para presentar *iniciativa de punto de Acuerdo a efecto*

de que por conducto de la Secretaría de Gobernación girara atenta exhortación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que en coordinación con caminos y puentes federales CAPUFE, reubique la caseta de cobro número 49 del Puente Nacional Tampico, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para así propiciar el desarrollo de la Ribera del Río Pánuco, y solicitar atentamente al Honorable Congreso del Estado de Veracruz, para que en su pleno ejercicio de su soberanía en su próxima sesión plenaria se discuta la presente iniciativa de punto de acuerdo.

Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por el artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente:

PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION GIRAR ATENTA EXHORTACIÓN A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE EN COORDINACION CON CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), REUBIQUE LA CASETA DE COBRO No. 49 DEL PUENTE NACIONAL TAMPICO, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA ASÍ PROPICIAR EL DESARROLLO DE LA RIBERA DEL RIO PANUCO y SOLICITAR ATENTAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE EN PLENO EJERCICIO DE SU SOBERANÍA EN SU PROXIMA SESION PLENARIA SE DISCUTA LA PRESENTE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.

Al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: El Puente Nacional TAMPICO fue inaugurado y puesto en operación en el año de 1988 por el entonces presidente Miguel de la Madrid

Hurtado, poniendo fin al problema constante de falta de comunicación entre los vecinos de los municipios de Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas, y Pueblo Viejo y Tampico Alto, Veracruz.

La falta de éste representaba un cuello de botella entre el tráfico terrestre del sur con los estados del norte del país, ya que antes de existir esta obra, se formaban largas filas de vehículos ligeros y pesados para abordar los chalanos que atravesaban al Río Pánuco, mismos que en más de una ocasión fueron arrasados por las fuertes corrientes que se generan en época de lluvias.

Segundo: Sin embargo, con la realización de esta obra fundamental para el desarrollo de la región, se creó un problema paralelo que con el tiempo se hizo necesario atender. y es que la ubicación de la caseta de cobro No. 49 del Puente Nacional TAMPICO ha venido afectando a los sectores productivos de la zona y a los particulares, que por el costo de la misma, y debido al traslado que tienen que realizar en la misma franja, causa un detrimento al desarrollo económico de los habitantes de los municipios circunvecinos al puente.

Las colindancias del Puente Tampico son: sobre el Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz cuenta con tres accesos carreteros. Hacia el sur la carretera 180 Matamoros-Puerto Juárez colindando con el Municipio de Anáhuac el cual a su vez se une con la Carretera Federal Valles Tampico colindando con el Municipio de Panuco, Veracruz y hacia el norte con la carretera 180 del eje del Golfo de México que va de Matamoros, Tamaulipas a Puerto Juárez, Yucatán y atraviesa sobre el Puente TAMPICO a la altura de ciudad Cuauhtémoc, Veracruz para colindar con el Municipio del mismo nombre del Estado de Tamaulipas.

Tercero: Es claro que el problema al que se enfrentan los habitantes de Tampico, Madero y Altamira, es que esas ciudades de la Zona Conurbada de Veracruz (Tampico El Alto y Pueblo Viejo) acuden a realizar actividades académicas, laborales, médicas, de comercio, bancarias, ganadería y turismo, sus habitantes cruzan diariamente y se encuentran ante la necesidad de trasladarse a través del puente que une a estos municipios del estado de Tamaulipas con los municipios del estado de Veracruz.

Cuarto: Por ello a principios del 2005 se llevó a cabo una reunión de los Gobernadores de

Tamaulipas y Veracruz, Ing. Eugenio J. Hernández Flores y Fidel Herrera Beltrán, así como los presidentes municipales de los cinco municipios conurbados, y se tomaron acuerdos entre la reubicación de la caseta de cobro a 14 kilómetros hacia el sur y de esta forma estar ubicada a 800 metros al sur de la entrada principal al Municipio de Tampico Alto, beneficiando esta forma también al Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, y propiciando el desarrollo de la ribera derecha del Río Pánuco, el impulso a la conurbación, integración y desarrollo económico en la zona sur de Tamaulipas y norte de Veracruz.

Quinto: Durante las visitas de trabajo que he realizado a las Cámaras, Asociaciones, Ganaderos y a la comunidad en general de Tampico; ha sido un clamor de la ciudadanía, el exigir que los que tenemos la oportunidad de representarlos hagamos uso de estas atribuciones que la Constitución nos confiere, mismas que hoy aprovecho y en virtud de que hasta el día de hoy no emitiendo respuesta alguna el Poder Ejecutivo Federal, presento al pleno este asunto y de nueva cuenta tengo a bien exhortar a la Administración pública federal, en particular a la Dirección de Caminos y Puentes Federales, para que se lleve a cabo la reubicación de la mencionada caseta, en los términos en que la población lo ha planteado.

Anteriormente a esta se presentó una Iniciativa de Punto de Acuerdo en el Senado de la República el 11 de abril de 2002 bajo las mismas suposiciones.

Hasta el momento se han emitido varios comunicados en donde el Director general de CAPUFE, ha informado que en breve se procedería la reubicación de la caseta a través de un mecanismo financiero que no dañe las finanzas públicas de la dependencia.

Consideramos que esta medida importante para poder integrar lo que de manera natural ya existe como una región conurbada, y una gran cantidad de movimientos, tanto por efectos sociales y laborales como para poder compartirla en infraestructura hospitalaria y de servicios educativos o para poder integrar de manera económicamente más fuerte, lo que de manera natural se da.

Como Diputado del Estado de Tamaulipas y en respaldo total a las gestiones que nuestro Gobernador Ing. Eugenio Hernández Flores ha realizado y comprometido con el clamor de la población, solicito su aprobación del pleno a la

presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno el presente:

PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION GIRAR ATENTA EXHORTACIÓN A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE EN COORDINACION CON CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), REUBIQUE LA CASETA DE COBRO No. 49 DEL PUENTE NACIONAL TAMPICO, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA Así PROPICIAR EL DESARROLLO DE LA RIBERA DEL RIO PANUCO y SOLICITAR ATENTAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE EN PLENO EJERCICIO DE SU SOBERANÍA EN SU PROXIMA SESION PLENARIA SE DISCUTA LA PRESENTE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.

Artículo Primero: Se gira atenta exhortación, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que en coordinación con Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), reubique la caseta de cobro No. 49 del Puente Nacional Tampico, del Estado de Veracruz De Ignacio de la Llave, para así propiciar el desarrollo de la ribera del Río Pánuco.

Artículo Segundo: Comuníquese al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo para que en el pleno ejercicio de su soberanía en su próxima sesión plenaria se discuta.

TRANSITORIOS

Artículo Único: El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Firma el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presenta por el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, se turna a las Comisiones de **Gobernación** y de **Comunicaciones y Transportes**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alfonso de León Perales**, para presentar **iniciativa de Decreto que reforma el artículo 248 de la Ley de Hacienda del Estado.**

Diputado Alfonso de León Perales.

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

Los suscritos Diputados **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEÓN PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEÓN, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ**, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 248 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

Los tributos constituyen la más importante clase de ingresos del Estado moderno para conseguir los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades.

El fundamento supremo de nuestro sistema tributario se encuentra en el artículo 31, fracción IV de nuestra Constitución Política, que ordena: "Son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado o Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes".

La contribución fiscal se define como la compensación pagada con carácter obligatorio al ente público con ocasión de una obra realizada por él con fines de utilidad pública. Estas se clasifican en: Impuestos, Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de mejoras y Derechos.

Así tenemos que el impuesto es una relación coactiva, siendo esta la forma normal como el estado se provee de recursos para sufragar los

gastos públicos.

Nuestro Estado regula las contribuciones locales en su Ley de Hacienda, de allí se desprenden diversos impuestos como lo son: impuesto sobre actos y operaciones civiles, impuesto sobre juegos permitidos, impuesto sobre honorarios, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre nóminas, etc.

Por lo que respecta al impuesto sobre nominas, el artículo 245 de la Ley de Hacienda del Estado lo regula de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 245.- Son objeto de este impuesto, los pagos y erogaciones que representen ingresos en efectivo, en especie y en crédito por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado bajo la subordinación a un patrón, siempre y cuando se generen dentro del territorio del Estado o los perciban personas domiciliadas en el mismo. Para los efectos de este gravamen se consideran remuneraciones al trabajo personal, todas las contra prestaciones, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, ya sean ordinarias o extraordinarias, incluyendo viáticos, gastos de representación, comisión, permisos, gratificaciones y otros conceptos de naturaleza análoga".

Esta contribución grava el trabajo prestado por una persona que se encuentra bajo la subordinación de un patrón cuando las labores se generan en nuestra entidad.

Los numerales 246 y 248 regulan los 'sujetos y la tasa de la contribución mencionada en los siguientes términos:

ARTÍCULO 246.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas y morales- que realicen los pagos por concepto de remuneración al trabajo personal.

ARTÍCULO 248.- Este impuesto se causará con la tasa del 2% sobre la base a que se refiere el artículo 247.

De lo anterior se colige que el patrón se encuentra obligado a pagar el 2% sobre las remuneraciones al trabajo, lo que genera una carga para el patrón pues debe de contribuir al Estado con dicho pago por el simple hecho de generar empleo.

Consideramos que lo anterior impide a las empresas y personas físicas a generar nuevos empleos pues se grava en su perjuicio el trabajo prestado por su planta laboral.

Por ende, esta legislatura debe incentivar las inversiones, generación de más empleos y sobre todo hacer competitivas a las empresas tamaulipecas en el ámbito regional e internacional. lo que nos motiva a proponer reducir la tasa del impuesto sobre nóminas al 1%.

Ahora bien, el hecho de que se reduzca la tasa no necesariamente significa que disminuya la recaudación, pues al permitir la generación de nuevas plazas laborales, el Estado tendría una base más amplia para el cobro de impuestos lográndose así una recaudación similar a la que actualmente tenemos; con el beneficio para la sociedad de crear mas opciones de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 248 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 248 de la Ley de Hacienda del Estado, para quedar como sigue:

I

.....

ARTÍCULO 248.- Este impuesto se causará con la tasa del 1 % sobre la base a que se refiere el artículo 247.

.....

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2006.

Firman los Diputados integrantes del Partido Acción Nacional.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presenta por el Diputado Alfonso de León Perales, se turna a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los **dictámenes** programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos

del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura de la parte expositiva de los mismos, a efecto de que sólo se de a conocer el proyecto resolutivo de éstos.

Al efecto solicito al **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, proceda a tomar la votación correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación de la dispensa de lectura de la parte expositiva de los dictámenes programados en el orden del día.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura de la parte expositiva de los dictámenes, por unanimidad.

En tal virtud procederemos en tal forma.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Everardo Quiroz Torres**, para presentar la parte resolutive del dictamen de **recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se abroga el Decreto número 255, expedido el 25 de marzo de 2003, y se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, a celebrar convenio con el gobierno del Estado.**

Diputado Everardo Quiroz Torres.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

De los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período de receso próximo pasado, en sesión celebrada el 2 de septiembre del actual, a las Comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Estudios Legislativos fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva del Mes, para su estudio y elaboración del veredicto correspondiente, la **iniciativa de Decreto mediante el cual se abroga el Decreto número 255, expedido el 25 de marzo de 2003, y se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar convenio con**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

el **Gobierno del Estado**, promovida por la Administración del Ayuntamiento de Reynosa 2002-2004.

En este tenor, quienes integramos las comisiones ordinarias de referencia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 35 párrafo 1, 36 incisos c) y d), 43 párrafo 1, incisos f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa de mérito y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

En principio cabe señalar que esta representación popular es competente para conocer y resolver la acción legislativa de referencia, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, tal es el caso que nos ocupa, el cual tiene como objeto derogar un Decreto que regula a un organismo descentralizado encargado de la prestación de un servicio en un municipio del Estado.

Una vez confirmada la competencia de este Congreso en torno al caso concreto, iniciamos el análisis del objeto de la iniciativa, el cual consiste en la intención de abrogar el Decreto número 255 expedido el 25 de marzo de 2003, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal, que tendrá por objeto la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de Reynosa.

Ahora bien, a la luz de que el objeto del precitado Decreto 255 ya se materializó al haberse concluido la transferencia física y financiera a la esfera municipal del referido organismo a solicitud de la actual administración pública municipal, consolidándose así su creación como organismo paramunicipal, automáticamente queda sin materia la iniciativa que nos ocupa.

En este tenor resulta innecesario entrar al fondo de la propuesta establecida en dicha acción legislativa, ya que la misma por las razones anteriormente expuestas ha quedado sobreeséida y por ende sin efectos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su aprobación definitiva, el presente dictamen así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero:- Es improcedente por haber quedado sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se abroga el Decreto número 255, expedido el 25 de marzo de 2003 y se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar convenio con el Gobierno del Estado.

Artículo Segundo:- Archívese el presente expediente como asunto concluido.

Firma la Comisión de Asuntos Municipales y la Comisión de Estudios Legislativos.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicarlo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En

consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José de la Torre Valenzuela**, para presentar la parte resolutive del dictamen de **Punto de Acuerdo para solicitar la creación de una Comisión Especial de investigación para el caso COMAPA Reynosa**.

HONORABLE ASAMBLEA:

De los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período de receso próximo pasado, en sesión celebrada el 2 de septiembre del actual, a la Comisión de Estudios Legislativos fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva del Mes, para su estudio y elaboración del veredicto correspondiente, la **iniciativa de punto de Acuerdo que propone crear una Comisión Especial para atender el asunto inherente a la transferencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, en aras de dar cumplimiento al Decreto número 255 publicado el 2 de abril del 2003**, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 35 párrafo 1, 36 inciso d), 43 párrafo 1, incisos f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa de mérito y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

En principio cabe señalar que esta representación popular es competente para conocer y resolver la acción legislativa de referencia, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, en relación con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que le otorgan facultades al Pleno del Congreso para acordar la conformación de comisiones especiales a efecto de hacerse cargo de un asunto concreto, tal y como se establece en la iniciativa que nos ocupa.

Con base en la certeza legal que antecede y que avala la competencia de este cuerpo colegiado para dirimir sobre el asunto en comento, iniciamos el análisis del objeto de la iniciativa, el cual consiste, precisamente, en la conformación de una comisión

especial para resolver en definitiva el asunto inherente a la situación que guarda la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa en torno a su consolidación como organismo público descentralizado de la administración pública municipal, a la luz de lo dispuesto por el Decreto 255, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 2 de abril del año 2003, cuya materialización se había postergado por razones de carácter legal y administrativo.

En torno a lo anterior, quienes integramos la comisión dictaminadora, nos avocamos a indagar en los antecedentes del asunto que ha motivado la pretensión legislativa en estudio, observando que el organismo público referido con antelación, forma parte del esquema estructural de la administración pública del Estado y que a partir de la expedición del Decreto antes citado, debió transferirse a la esfera pública del municipio con el carácter de un organismo paramunicipal; sin embargo, la administración pública municipal 2002-2004, por razones de carácter técnico, financiero y laboral, no consolidó la transferencia a que se constriñe el precitado Decreto.

Posteriormente, al inicio de la administración actual, el Ayuntamiento de Reynosa, manifestó su intención de asumir la transferencia de dicho organismo, lo cual por circunstancias de carácter técnico, administrativo y legal no se materializó formalmente en virtud de la evidente complejidad que entraña un acto de esta naturaleza, más aún al tratarse de un organismo de amplia cobertura como lo es el de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa.

Cabe señalar que el acto de transferencia no sólo entraña una serie de acciones que le permiten asumir al municipio de Reynosa, en forma legal y física, la infraestructura financiera, material y de recursos humanos propia del citado organismo, sino que implica también la definición de bases que deben garantizar la eficiente prestación del servicio a la sociedad, es decir, en otras palabras, la transferencia va más allá de la simple extinción de una entidad pública para que entre en funciones legalmente otra de nueva creación.

Ahora bien, es de citarse que, precisamente, con el objeto de sentar las bases para formalizar la transferencia del organismo por parte del Gobierno del Estado al Municipio, fue suscrito, por ambas partes, el Convenio tendiente a precisar los términos de la transferencia del ámbito estatal a la esfera municipal del servicio público de agua

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Es así que mediante este Convenio se materializa el objeto de la iniciativa que nos ocupa, ya que el mismo consolida la formalización de la transferencia del organismo a partir del compromiso legal tanto del Gobierno del Estado como del Municipio de Reynosa de hacerlo con base en el mejor interés de los usuarios para la prestación del servicio y la mayor eficiencia y eficacia administrativas del organismo estatal en funciones y del organismo municipal que asumirá el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales.

Aunado a lo anterior, se estableció también un programa de transferencia, cuyo objeto ha culminado ya al haberse transferido plenamente el organismo a la esfera municipal y estar operando ya con el carácter de paramunicipal.

Por otra parte, es de señalarse que por ser facultad de la Junta de Coordinación Política proponer la integración de comisiones especiales conforme a lo dispuesto por el artículo 32 párrafo 1 inciso e), la iniciativa que nos ocupa fue turnada también a dicho órgano legislativo para su opinión correspondiente, misma que se hizo llegar a esta comisión dictaminadora, estableciéndose en ésta que a la luz de la evidente concreción de la transferencia del organismo en comento y sin demérito de la loable pretensión del promovente de la iniciativa que nos ocupa, no ha lugar a la creación de dicha comisión especial por quedar sin materia su objeto medular.

Ante estas circunstancias la loable pretensión del promovente de la iniciativa que se dictamina, ha quedado sin materia, pues ante la fehaciente construcción de acuerdos entre el Ejecutivo Estatal y el Municipio de Reynosa, en torno al caso concreto, y la materialización de la transferencia en los términos convenidos resulta innecesaria ya la intervención de este Congreso del Estado en funciones de órgano regulador del ejercicio del Poder Público a través de una comisión especial.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Es improcedente por haber quedado sin materia la iniciativa de punto de Acuerdo que propone crear una Comisión Especial

para atender la transferencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa.

Artículo Segundo:- Archívese el presente expediente como asunto concluido.

Firma la Comisión de Estudios Legislativos.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicarlo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alfonso de León Perales**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de Decreto para dejar sin efectos la Sesión de Cabildo número 149, del**

Ayuntamiento 2002-2004 del Municipio de Reynosa.

HONORABLE CUERPO COLEGIADO:

De los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período de receso próximo pasado, en sesión celebrada el 2 de septiembre del actual, a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos y Reglamentos, fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva del Mes, para su estudio y elaboración del veredicto correspondiente, **la Iniciativa de Decreto mediante el cual se deja sin efectos el Acuerdo de Cabildo adoptado en la sesión número 149 del Ayuntamiento de Reynosa, administración 2002-2004, el 6 de diciembre de 2004, con el objeto de abrogar el Decreto número 255, expedido el 25 de marzo de 2003**; dicha iniciativa fue promovida por la actual administración del referido Ayuntamiento.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso a), 36 inciso d), 43 párrafo 1, incisos f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafos 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa de mérito y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

En principio es de establecerse que el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto de referencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I, que le otorga facultades a este Poder Legislativo local, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, y precisamente a través de la iniciativa de mérito se pretende expedir un decreto que se relaciona con uno de los ámbitos del quehacer público como lo es la prestación del servicio de agua potable.

Con base en la certeza jurídica de la competencia de este Congreso en torno a la acción legislativa propuesta, quienes dictaminamos nos avocamos al análisis de la exposición de motivos de la iniciativa, de la cual se desprende que su objeto consiste en dejar sin efectos el Acuerdo tomado por el Cabildo de Reynosa del trienio 2002-2004 en la sesión número 149 de fecha 6 de diciembre de 2004, mediante el cual se pretendió abrogar el Decreto número 255, expedido el 25 de marzo del 2003 y publicado en el Periódico Oficial número 40 del 3 de

abril del mismo año, por el que se creó el organismo público descentralizado de la administración pública municipal, que tiene por objeto la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el citado municipio.

Cabe señalar, con relación al objeto de la iniciativa que nos ocupa, que la actual administración pública municipal de Reynosa, desde su inicio, manifestó la voluntad de acceder a la transferencia del citado organismo para constituirlo con el carácter de paramunicipal en los términos del Decreto 255 citado con antelación, por lo que, en aras de consolidar el proceso de transferencia de la esfera estatal a la municipal del organismo en comento, la actual administración pública de Reynosa determinó, mediante la presente acción legislativa, dejar sin efectos el Acuerdo adoptado por la administración anterior por el cual se pretendió abrogar el Decreto 255 ya referido.

Ahora bien, sin entrar al análisis técnico de fondo sobre la estructura y contenido de la iniciativa de mérito, es de citarse que esta comisión dictaminadora es del conocimiento de que con el objeto de sentar las bases para formalizar la transferencia del organismo por parte del Gobierno del Estado al Municipio, fue suscrito, por ambas partes, un Convenio de Transferencia, así como también fue implementado un programa para los mismos efectos, cuyo objeto ha culminado ya al haberse transferido el citado organismo a la esfera municipal y estar operando ya con el carácter de paramunicipal.

De esta manera se consolida el objeto del Decreto número 255 expedido el 25 de marzo de 2003, que entrañaba no sólo la creación del organismo paramunicipal, sino también su transferencia y operatividad.

Es así que una vez materializada la transferencia del referido organismo descentralizado, y confirmado el objeto del Decreto número 255 antes citado, queda automáticamente sin materia la iniciativa en estudio por haberse satisfecho ya, en forma indirecta, su propósito legal.

En tal virtud, esta comisión dictaminadora se permite someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su aprobación definitiva, el presente dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Artículo Primero.- Es improcedente por haber quedado sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se deja sin efectos el Acuerdo de Cabildo adoptado en la sesión número 149 del Ayuntamiento de Reynosa, administración 2002-2004, el 6 de diciembre de 2004, con el objeto de promover iniciativa de Decreto para abrogar el Decreto número 255, expedido el 25 de marzo de 2003.

Artículo Segundo.- Archívese el presente expediente como asunto concluido.

Firma la Comisión de Gobernación y la Comisión de Estudios Legislativos.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicarlo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que este asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En

consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Sáenz Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en aval solidario.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 64 Fracción II, 91 Fracción XII y 95 de la Constitución Política local, compareció ante esta Honorable Asamblea Popular, mediante oficio de fecha 15 de septiembre del presente año, promoviendo **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorice a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$ 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en Aval Solidario.**

La iniciativa de referencia fue recibida en Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo, y el Presidente de la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, y en tal virtud, quienes integramos las Comisión Ordinaria de referencia con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos c) y e), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos emitir nuestro veredicto, conforme al siguiente:

D I C T A M E N

En principio, es necesario precisar que este Honorable Congreso local es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, en los

términos de lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y VII de la Constitución Política, 2, 9 y 10 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, que le otorgan facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos en todos los ramos de la administración pública, y para fijar las bases para que las entidades públicas puedan celebrar empréstitos, con la limitación señalada en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que condiciona a que el monto de los recursos se destine a inversiones públicas productivas.

Con base en lo anterior, efectuamos el análisis de la acción legislativa planteada, en la cual el autor de la iniciativa señala que el Gobierno a su cargo contempla como prioritarias las acciones y estrategias a desarrollarse por las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, que tienen como fin primordial la atención y solución de las necesidades colectivas, en especial en beneficio de los que menos tienen; al tiempo que esas acciones y estrategias han de ser congruentes con los Planes de Desarrollo de los Municipios del Estado.

Menciona el promovente que para alcanzar las metas establecidas en los Planes Municipales de Desarrollo del Ayuntamiento de Victoria y en el Plan de Inversión de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se requiere que las diversas áreas de atención de la administración pública cuenten con los elementos idóneos para la mejor prestación de los servicios públicos en forma eficiente y oportuna, y sobre todo en beneficio de los residentes de estos municipios.

Asimismo, señala que ha quedado de manifiesto el proceso de transferencia efectuado a favor del municipio, de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, derivado de las reformas al citado artículo 115 de la Constitución General de la República, aprobadas en diciembre de 1999. En ese sentido, el Ayuntamiento de Victoria, con el propósito de responder a la demanda de la ciudadanía para desarrollar y fortalecer la gestión a su cargo, mediante el correspondiente acuerdo de cabildo, tomó la decisión de asumir la prestación de los servicios aludidos a través de un organismo público descentralizado de la administración municipal.

Así, la Comisión solicitante señala que el crédito público constituye una forma complementaria de recibir ingresos para aplicarse a inversiones públicas productivas, al cual pueden recurrir los organismos públicos descentralizados del Estado cuando la solvencia de sus finanzas permitan acreditar capacidad de endeudamiento, por lo que en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de marzo del presente año, el Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, autorizó que el Gerente General de la misma, en cumplimiento de sus funciones, gestione lo conducente para llevar a cabo la contratación de un financiamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de 40 millones de pesos, a un plazo máximo de 120 meses (10 años) que incluyen 12 meses de inversión, a una tasa de interés preferencial, de conformidad con los indicadores que tenga establecidos la Institución Financiera para este tipo de planes y programas.

La presente solicitud está motivada en el objetivo primordial de propiciar la introducción y el mejoramiento tanto de los servicios públicos como del equipamiento y la infraestructura necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, a fin de contribuir a la elevación de las condiciones de vida de la población de dicha localidad.

De esta manera, las obras a realizarse con base en el empréstito referido permitirán ofrecer opciones diferentes para la solución de problemas relacionados con la prestación del servicio público básico de agua potable para la comunidad, en congruencia con los Planes Municipales de Desarrollo y el Plan de Inversión del Organismo Operador.

Por otra parte y derivado de la normatividad establecida por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en los programas crediticios y servicios financieros institucionales, se estima conveniente celebrar y formalizar los actos jurídicos necesarios en apego a la legislación vigente aplicable y a los lineamientos fijados por la Institución Acreditante.

Ahora bien, en apoyo de la acción legislativa planteada, el promovente acompañó diversa documentación justificativa, siendo la siguiente:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

1.- Oficio número G.G. 11005, de fecha 11 de marzo del presente año, mediante la cual solicita autorización del crédito.

2.- Acta de la Asamblea Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria, Tamaulipas, celebrada el 1 de marzo del presente año, en la que se tomó el acuerdo de contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, un crédito por la cantidad de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para proporcionar la introducción y el mejoramiento tanto de los servicios públicos como del equipamiento y la infraestructura, y en consecuencia de las condiciones de vida de la población del municipio.

3.- Acta de la reunión del Comité Técnico de Financiamiento, celebrada en fecha 8 de junio del presente año, en la que se hace constar la procedencia del otorgamiento de las garantías solicitadas para la obtención del crédito antes referido.

4.- Proyecto de inversión del crédito solicitado, detallando cada obra y su monto.

5.- Tabla de Amortización del Crédito señalando capital e intereses.

6.- Situación de la Deuda Pública actualizada antes del crédito.

7.- Importe de la Amortización mensual del pasivo existente.

8.- Estados Financieros a la fecha de la solicitud del crédito y de los proyectos a futuro, para demostrar la capacidad de pago.

9.- Relación de las obras públicas productivas y de servicios, especificando cuánto generan de ingresos al municipio y si son autosuficientes.

10.- Período de la ejecución de las obras que se realizarán con los recursos que se obtengan, en caso de aprobarse dicho crédito.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora considera procedente la autorización solicitada, pues se estiman cubiertos los requerimientos legales, y además, por ser prioritaria la introducción de los servicios públicos del organismo operador del servicio de agua potable y alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, por tanto, solicitamos el apoyo

decidido de los integrantes del Pleno Legislativo para la aprobación definitiva del presente veredicto, así como del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A GESTIONAR Y CONTRATAR UNA LINEA DE CREDITO ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL SOLIDARIO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$ 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en Aval Solidario.

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito que se contrate con base en esta autorización, será destinado precisa y exclusivamente a financiar la ejecución de diversos proyectos productivos contemplados en el Plan de Inversión de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, más los accesorios financieros, las comisiones respectivas y el impuesto al valor agregado correspondiente.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como a lo que se estipule en el respectivo contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto.

Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, de servicio o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades que disponga el acreditado en ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que tenga aprobadas el Banco, de acuerdo con las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento donde se formalice el crédito.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en el plazo que se fije en el instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, sin que excedan del plazo máximo convenido.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante.

ARTICULO SEXTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios del servicio objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Gobierno del Estado para que se constituya en aval solidario y garante de todas las obligaciones que contraiga la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, derivadas del contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza, y para que como obligado solidario afecte a favor del Banco acreditante, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores; garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a que se refiere el Capítulo Quinto de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

ARTICULO OCTAVO.- Se autoriza al Gobierno del Estado y a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firma la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado lo abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado **Fernando A. Fernández de León**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, y recogida la votación nominal de esta Mesa Directiva. Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 27 votos en pro.

Secretario: No se emitieron votos en contra, así como tampoco abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Francisco Rábago Castillo**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco del Estado de Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$31'300,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al Gobierno del Estado, para que se constituya en aval solidario.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 64 Fracción II, 91 Fracción XII y 95 de la Constitución Política local, compareció ante esta Honorable Asamblea Popular, mediante oficio de fecha 15 de septiembre del presente año, promoviendo **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorice a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$ 31'300,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en Aval Solidario.**

La iniciativa de referencia fue recibida en Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo, y el Presidente de la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, y en tal virtud, quienes integramos las Comisión Ordinaria de referencia con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos c) y e), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos emitir nuestro veredicto, conforme al siguiente:

DICTAMEN

En principio, es necesario precisar que este Honorable Congreso local es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, en los

términos de lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y VII de la Constitución Política, 2, 9 y 10 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, que le otorgan facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos en todos los ramos de la administración pública, y para fijar las bases para que las entidades públicas puedan celebrar empréstitos, con la limitación señalada en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que condiciona a que el monto de los recursos se destine a inversiones públicas productivas.

Con base en lo anterior, efectuamos el análisis de la acción legislativa planteada, en la cual el autor de la iniciativa señala que el Gobierno a su cargo contempla como prioritarias las acciones y estrategias a desarrollarse por las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, que tienen como fin primordial la atención y solución de las necesidades colectivas, en especial en beneficio de los que menos tienen; al tiempo que esas acciones y estrategias han de ser congruentes con los Planes de Desarrollo de los Municipios del Estado.

Menciona el promovente que para alcanzar las metas establecidas en los Planes Municipales de Desarrollo de los Ayuntamientos de Tampico y Ciudad Madero y en el Plan de Inversión de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, se requiere que las diversas áreas de atención de la administración pública cuenten con los elementos idóneos para la mejor prestación de los servicios públicos en forma eficiente y oportuna, y sobre todo en beneficio de los residentes de estos municipios.

Asimismo, señala que ha quedado de manifiesto el proceso de transferencia efectuado a favor del municipio, de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, derivado de las reformas al citado artículo 115 de la Constitución General de la República, aprobadas en diciembre de 1999. En ese sentido, el Ayuntamiento de Tampico, con el propósito de responder a la demanda de la ciudadanía para desarrollar y fortalecer la gestión a su cargo, mediante el correspondiente acuerdo de cabildo, tomó la decisión de asumir la prestación de los servicios aludidos a través de un organismo público descentralizado de la administración municipal.

Así la Comisión solicitante señala que el crédito público constituye una forma complementaria de recibir ingresos para aplicarse a inversiones públicas productivas, al cual pueden recurrir los organismos públicos descentralizados del Estado cuando la solvencia de sus finanzas permitan acreditar capacidad de endeudamiento, por lo que en Sesión de fecha 21 de febrero del presente año, el Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, dispuso que el Gerente General de la misma, en cumplimiento de sus funciones, gestione lo conducente para llevar a cabo la contratación de un financiamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de 31 millones 300 mil pesos, a un plazo máximo de 120 meses (10 años) que incluyen 10 meses de disposición y 6 de gracia para el inicio del período de amortización, a una tasa de interés preferencial, de conformidad con los indicadores que tenga establecidos la Institución Financiera para este tipo de planes y programas.

La presente solicitud está motivada en el objetivo primordial de propiciar la introducción y el mejoramiento tanto de los servicios públicos como del equipamiento y la infraestructura necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, a fin de contribuir a la elevación de las condiciones de vida de la población de Tampico y Ciudad Madero.

De esta manera, las obras a realizarse con base en el empréstito referido permitirán ofrecer opciones diferentes para la solución de problemas relacionados con la prestación del servicio público básico de agua potable para la comunidad, en congruencia con los Planes Municipales de Desarrollo y el Plan de Inversión del Organismo Operador.

Por otra parte y derivado de la normatividad establecida por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en los programas crediticios y servicios financieros institucionales, se estima conveniente celebrar y formalizar los actos jurídicos necesarios en apego a la legislación vigente aplicable y a los lineamientos fijados por la Institución Acreditante.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Ahora bien, en apoyo de la acción legislativa planteada, el promovente acompañó diversa documentación justificativa, siendo la siguiente:

1.- Oficio número G.G. 057, de fecha 29 de marzo del presente año, mediante la cual solicita autorización del crédito, y al Gobierno del Estado, para que se constituye en aval y deudor solidario.

2.- Acta de la Asamblea del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, celebrada el 21 de febrero del presente año, en la que se tomó el acuerdo de contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, un crédito por la cantidad de \$31'300,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el recurso será destinado a financiar la ejecución de diversos proyectos productivos contemplados en el plan de inversión del organismo operador, más los accesorios financieros, más las comisiones respectivas y el IVA correspondiente.

3.- Acta de la reunión del Comité Técnico de Financiamiento, celebrada en fecha 8 de junio del presente año, en la que se hace constar la procedencia del otorgamiento de las garantías solicitadas para la obtención del crédito antes referido.

4.- Proyecto de inversión del crédito solicitado, detallando cada obra y su monto.

5.- Tabla de Amortización del Crédito señalando capital e intereses.

6.- Situación de la Deuda Pública actualizada antes del crédito.

7.- Importe de la Amortización mensual del pasivo existente.

8.- Estados Financieros a la fecha de la solicitud del crédito y de los proyectos a futuro, para demostrar la capacidad de pago.

9.- Relación de las obras públicas productivas y de servicios, especificando cuánto generan de ingresos al municipio y si son autosuficientes.

10.- Período de la ejecución de las obras que se realizarán con los recursos que se obtengan, en caso de aprobarse dicho crédito.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora considera procedente

la autorización solicitada, pues se estiman cubiertos los requerimientos legales, y además, por ser prioritaria la introducción y el mejoramiento de los servicios públicos, como del equipamiento y la infraestructura del organismo operador del servicio de agua potable y alcantarillado la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco del Estado de Tamaulipas, por tanto, solicitamos el apoyo decidido de los integrantes del Pleno Legislativo para la aprobación definitiva del presente veredicto, así como del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PANUCO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A GESTIONAR Y CONTRATAR UNA LINEA DE CREDITO ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 31'300,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL SOLIDARIO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$ 31'300,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en Aval Solidario.

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito que se contrate con base en esta autorización, será destinado precisa y exclusivamente a financiar la ejecución de diversos proyectos productivos contemplados en el Plan de Inversión de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, más los accesorios financieros, las comisiones respectivas y el impuesto al valor agregado correspondiente.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de

Tamaulipas, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como a lo que se estipule en el respectivo contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto.

Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, de servicio o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades que disponga el acreditado en ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que tenga aprobadas el Banco, de acuerdo con las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento donde se formalice el crédito.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en el plazo que se fije en el instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, sin que excedan del plazo máximo convenido.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante.

ARTICULO SEXTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios del servicio objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Gobierno del Estado para que se constituya en aval solidario y garante de todas las obligaciones que contraiga la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, derivadas del contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza, y para que como obligado solidario afecte a favor del Banco acreditante, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores; garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a que se refiere el Capítulo Quinto de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

ARTICULO OCTAVO.- Se autoriza al Gobierno del Estado y a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

respecto de las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firma la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de esta Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Secretario: Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, y recogida la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 27 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo a la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado por unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Jaime Alberto G. Seguy Cadena**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en aval solidario.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 64 Fracción II, 91 Fracción XII y 95 de la Constitución Política local, compareció ante esta Honorable Asamblea Popular, mediante oficio de fecha 15 de septiembre del presente año, promoviendo **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorice a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de**

\$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en Aval Solidario.

La iniciativa de referencia fue recibida en Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo, y el Presidente de la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, y en tal virtud, quienes integramos las Comisión Ordinaria de referencia con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos c) y e), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos emitir nuestro veredicto, conforme al siguiente:

DICTAMEN

En principio, es necesario precisar que este Honorable Congreso local es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, en los términos de lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y VII de la Constitución Política, 2, 9 y 10 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, que le otorgan facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos en todos los ramos de la administración pública, y para fijar las bases para que las entidades públicas puedan celebrar empréstitos, con la limitación señalada en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que condiciona a que el monto de los recursos se destine a inversiones públicas productivas.

Con base en lo anterior, efectuamos el análisis de la acción legislativa planteada, en la cual el autor de la iniciativa señala que el Gobierno a su cargo contempla como prioritarias las acciones y estrategias a desarrollarse por las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, que tienen como fin primordial la atención y solución de las necesidades colectivas, en especial en beneficio de los que menos tienen; al tiempo que esas acciones y estrategias han de ser congruentes con los Planes de Desarrollo de los Municipios del Estado.

Menciona el promovente que para alcanzar las metas establecidas en los Planes Municipales de Desarrollo del Ayuntamiento de Altamira y en el Plan de Inversión de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira,

Tamaulipas, se requiere que las diversas áreas de atención de la administración pública cuenten con los elementos idóneos para la mejor prestación de los servicios públicos en forma eficiente y oportuna, y sobre todo en beneficio de los residentes de estos municipios.

Asimismo, señala que ha quedado de manifiesto el proceso de transferencia efectuado a favor del municipio, de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, derivado de las reformas al citado artículo 115 de la Constitución General de la República, aprobadas en diciembre de 1999. En ese sentido, el Ayuntamiento de Altamira, con el propósito de responder a la demanda de la ciudadanía para desarrollar y fortalecer la gestión a su cargo, mediante el correspondiente acuerdo de cabildo, tomó la decisión de asumir la prestación de los servicios aludidos a través de un organismo público descentralizado de la administración municipal.

Así, la Comisión solicitante señala que el crédito público constituye una forma complementaria de recibir ingresos para aplicarse a inversiones públicas productivas, al cual pueden recurrir los organismos públicos descentralizados del Estado cuando la solvencia de sus finanzas permitan acreditar capacidad de endeudamiento, por lo que en Sesión de fecha 1 de marzo del presente año, el Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, autorizó que el Gerente General de la misma, en cumplimiento de sus funciones, gestione lo conducente para llevar a cabo la contratación de un financiamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de 30 millones de pesos, a un plazo máximo de 120 meses (10 años) que incluyen 9 meses de inversión y 2 de gracia para el inicio del período de amortización, a una tasa de interés preferencial, de conformidad con los indicadores que tenga establecidos la Institución Financiera para este tipo de planes y programas.

La presente solicitud está motivada en el objetivo primordial de propiciar la introducción y el mejoramiento tanto de los servicios públicos como del equipamiento y la infraestructura necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, a fin de contribuir a la elevación de las

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

condiciones de vida de la población de dicha localidad.

De esta manera, las obras a realizarse con base en el empréstito referido permitirán ofrecer opciones diferentes para la solución de problemas relacionados con la prestación del servicio público básico de agua potable para la comunidad, en congruencia con los Planes Municipales de Desarrollo y el Plan de Inversión del Organismo Operador.

Por otra parte y derivado de la normatividad establecida por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en los programas crediticios y servicios financieros institucionales, se estima conveniente celebrar y formalizar los actos jurídicos necesarios en apego a la legislación vigente aplicable y a los lineamientos fijados por la Institución Acreditante.

Ahora bien, en apoyo de la acción legislativa planteada, el promovente acompañó diversa documentación justificativa, siendo la siguiente:

- 1.- Oficio número COM-ALT-G.G. 067/05, de fecha 31 de marzo del presente año, mediante la cual solicita autorización del crédito.
- 2.- Acta de la Asamblea del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, Tamaulipas, celebrada el 1 de marzo del presente año, en la que se tomó el acuerdo de contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, un crédito por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para proporcionar la introducción y el mejoramiento tanto de los servicios públicos como del equipamiento y la infraestructura del municipio.
- 3.- Acta de la reunión del Comité Técnico de Financiamiento, celebrada en fecha 8 de junio del presente año, en la que se hace constar la procedencia del otorgamiento de las garantías solicitadas para la obtención del crédito antes referido.
- 4.- Proyecto de inversión del crédito solicitado, detallando cada obra y su monto.
- 5.- Tabla de Amortización del Crédito señalando capital e intereses.
- 6.- Situación de la Deuda Pública actualizada antes del crédito.

7.- Importe de la Amortización mensual del pasivo existente.

8.- Estados Financieros a la fecha de la solicitud del crédito y de los proyectos a futuro, para demostrar la capacidad de pago.

9.- Relación de las obras públicas productivas y de servicios, especificando cuánto generan de ingresos al municipio y si son autosuficientes.

10.- Período de la ejecución de las obras que se realizarán con los recursos que se obtengan, en caso de aprobarse dicho crédito.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora considera procedente la autorización solicitada, pues se estiman cubiertos los requerimientos legales, y además, por ser prioritaria la introducción del servicio básico de agua potable del organismo operador del servicio de agua potable y alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas; por tanto, solicitamos el apoyo decidido de los integrantes del Pleno Legislativo para la aprobación definitiva del presente veredicto, así como del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A GESTIONAR Y CONTRATAR UNA LINEA DE CREDITO ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL SOLIDARIO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$ 30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en Aval Solidario.

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito que se contrate con base en esta autorización, será destinado precisa y exclusivamente a financiar la ejecución de diversos proyectos productivos contemplados en el Plan de Inversión de la Comisión Municipal de Agua

Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, más los accesorios financieros, las comisiones respectivas y el impuesto al valor agregado correspondiente.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como a lo que se estipule en el respectivo contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto.

Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, de servicio o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades que disponga el acreditado en ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que tenga aprobadas el Banco, de acuerdo con las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento donde se formalice el crédito.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en el plazo que se fije en el instrumento

legal, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, sin que excedan del plazo máximo convenido.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante.

ARTICULO SEXTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios del servicio objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Gobierno del Estado para que se constituya en aval solidario y garante de todas las obligaciones que contraiga la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, derivadas del contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza, y para que como obligado solidario afecte a favor del Banco acreditante, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores; garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a que se refiere el Capítulo Quinto de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

ARTICULO OCTAVO.- Se autoriza al Gobierno del Estado y a la Comisión Municipal de Agua Potable

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firma Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa

Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, y recogida la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 27 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado por unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Armando Martínez Manríquez**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, que en cumplimiento al marco legal que rige la materia, se refuercen los operativos antialcohol y medidas para supervisar el cierre dentro de los horarios permitidos de los establecimientos que expenden bebidas etílicas; así como a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, lo que compete a la supervisión en los horarios de venta de bebidas etílicas, exhortando a los servidores públicos, a cargo de estas funciones a apegarse a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación, fue turnada la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por medio del cual se solicita a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a que en atención al marco legal que rige en la materia, refuercen los operativos antialcohol y las medidas para supervisar el cierre

dentro de los horarios permitidos, de los establecimientos que expenden bebidas etílicas, así como a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, en lo que compete a la supervisión de los horarios de venta de bebidas etílicas.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1, 43 párrafo 1, inciso e), 44 párrafo 2, 45 párrafo 2, 46 párrafo 1, 95, párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos a su análisis y valoración, presentando al efecto nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

Quienes emitimos el presente Dictamen, consideramos que la problemática planteada en la Iniciativa en análisis, efectivamente constituye una causa de riesgo para la integridad de quienes conforman nuestra entidad, pues el abuso de las bebidas de contenido etílico en combinación con la conducción de un vehículo de fuerza motriz, inevitablemente trae como consecuencia accidentes donde resultan lesionados sus participantes o donde incluso éstos llegan a perder la vida.

Al respecto, consideramos que es preciso encontrar soluciones a esta situación, pues como lo plantea la promovente de la acción legislativa que nos ocupa, la ciudadanía se encuentra bajo peligro constante, debido al alarmante incremento de accidentes vehiculares provocados por personas, en muchos casos adolescentes, que tripulan vehículos bajo los efectos de bebidas etílicas, por lo que coincidimos en que los operativos antialcohol deben reforzarse, como se propone, a fin de regular y controlar el tránsito de automóviles tripulados por conductores que se encuentren bajo la influencia de este compuesto químico y así lograr la disminución de los percances suscitados por esta causa, en aras de proteger la salud y la vida de los integrantes de nuestra sociedad, lo que constituye una tarea primordial para quienes desempeñamos una función pública.

Así mismo, concurrimos con los argumentos planteados en la propuesta de mérito, en el sentido de que además de incrementar o reforzar los operativos antialcohol, para contribuir a la solución de esta situación que aqueja a la sociedad, se deben reforzar las medidas para la supervisión del cierre dentro de los horarios permitidos, de los

establecimientos que se dedican a la venta de bebidas etílicas, a efecto de que exista estricta observancia a las disposiciones que regulan los horarios de venta de estos productos, ya que en los últimos tiempos se ha observado un marcado descontrol en este ámbito, lo que contribuye a que se susciten accidentes derivados de la problemática expuesta, por lo que coincidimos con esta propuesta, ya que el estricto acatamiento a la normatividad establecida en las diversas materias es un factor esencial para armonizar la convivencia de los individuos de una sociedad, y el caso que nos ocupa no puede ser la excepción, pues se trata de un tema fundamental, que implica la protección de la integridad física de las personas; es así que como legisladores tenemos el deber de proteger a la ciudadanía, realizando, en el marco de nuestras facultades y atribuciones legales, acciones tendientes a salvaguardar su integridad, por lo que consideramos necesario realizar la solicitud en comento a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, es competente de manera concurrente con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado para realizar actividades de supervisión y vigilancia en esta materia.

En virtud de los argumentos expuestos y las consideraciones planteadas en la Iniciativa que nos ocupa, y toda vez que la finalidad que persigue, es proteger la salud y la vida de los ciudadanos de nuestra entidad, quienes suscribimos el presente dictamen, avalamos lo propuesto en esta Iniciativa.

En torno a lo anterior, nos pronunciamos a favor de la iniciativa analizada, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A QUE EN CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL QUE RIGE LA MATERIA, SE REFUERZEN LOS OPERATIVOS ANTIALCOHOL Y MEDIDAS PARA SUPERVISAR EL CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN BEBIDAS ETÍLICAS; ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, LO QUE COMPETE A LA SUPERVISIÓN DE LOS HORARIOS DE VENTA DE BEBIDAS ETÍLICAS, EXHORTANDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A CARGO DE ESTAS FUNCIONES A APEGARSE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

ARTÍCULO PRIMERO:- Se exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a que en cumplimiento al marco legal que rige la materia, se refuercen los operativos antialcohol y medidas para supervisar el cierre de los establecimientos que expenden bebidas etílicas; así como a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, lo que compete a la supervisión de los horarios de venta de bebidas etílicas, exhortando a los servidores públicos, a cargo de estas funciones a apegarse a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ARTICULO SEGUNDO:- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los Ayuntamientos de los Municipios de esta entidad así como a la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Firma la Comisión de Gobernación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Jaime Alberto G. Seguy Cadena**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social, del gobierno federal que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se asignen mayores recursos al programa Hábitat Fronterizo, para el Estado de Tamaulipas.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Desarrollo Social, nos fue turnada la **Iniciativa de punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social, a fin de que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se asignen mayores recursos al Programa Hábitat Fronterizo, en el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Jaime Alberto Seguy Cadena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos c) y e), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente

DICTAMEN

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten.

En principio es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio entraña la formulación de una respetuosa solicitud a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social,

a fin de que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se asignen mayores recursos al Programa Hábitat Fronterizo, en el Estado de Tamaulipas.

Al efecto en su exposición de motivos el promovente de la iniciativa sustenta su iniciativa argumentando que la Secretaría de Desarrollo Social instrumenta desde el año 2003 el Programa Hábitat para atender a la población en situación de pobreza que habita en las ciudades y zonas metropolitanas mediante la aplicación conjunta de programas sociales y de desarrollo urbano.

Menciona el promovente que el hábitat combina acciones de mejoramiento de infraestructura, equipamiento de las zonas urbano marginadas y prevención de desastres, con la entrega de servicios sociales y de desarrollo comunitario.

Que en el 2004 el Programa Hábitat se ha diversificado en vertientes como: fronteriza, general, centros históricos, así como unidades deportivas y plazas públicas, entre otras.

Ahora bien, de igual forma este programa dirige su atención a los integrantes de los hogares en situación de pobreza, y considera de manera particular las inequidades que viven las mujeres, en especial las jefas de familia, las personas con capacidades diferentes y los adultos mayores. Así también, para realizar las obras necesarias de reconstrucción, debido a los desastres causados por los últimos eventos climatológicos, que ha tenido nuestro estado.

Que para participar en el Programa, cada uno de los gobiernos de las entidades federativas suscribirán con el gobierno federal el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, donde se expresa la voluntad de las partes para conjuntar esfuerzos dirigidos a superar la pobreza y conducir el desarrollo territorial y urbano.

Por lo que en el marco de este Convenio, los gobiernos estatales y municipales suscribirán con la Sedesol, un Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat. En este acuerdo se establecerá la participación que, en su caso corresponda al Estado, municipio o conjunto de municipios y a otras instancias participantes en la instrumentación del Programa.

Que el Estado de Tamaulipas ha suscrito el convenio de Coordinación con la Federación, pero son insuficientes los recursos que se asignan para

el Programa Hábitat Fronterizo, en lo que corresponde a Tamaulipas.

Cabe señalar que en el municipio de Matamoros especialmente, debido a la llegada de una gran cantidad de migrantes, de otros estados a las ciudades fronterizas de nuestro Estado, para mejorar su calidad de vida, muchos de quienes se quedan a vivir en nuestras ciudades, pues aquí encuentran empleo.

Que ante tal circunstancia el promovente, considero oportuno y pertinente, solicitar que en el Presupuesto de egresos de la Federación, se asignen mayores recursos al Programa Hábitat Fronterizo, para poder darle a los migrantes y sus familias una mejor calidad de vida.

Para mayor abundamiento el promovente menciona que en las ciudades de la frontera de Tamaulipas, el programa Hábitat Fronterizo requiere de mayores recursos para agua potable, drenaje, pavimentación y electrificación, ya que en la actualidad son insuficientes para poder cumplirle a los Tamaulipecos con mejorar sus condiciones de vida.

Por todo lo anteriormente expuesto, las Comisiones Dictaminadoras estimamos procedente la iniciativa de punto de Acuerdo que nos ocupa, ya que su objeto trasciende en la alternativa de lograr un beneficio para nuestra sociedad a partir de la obtención de mayores recursos para lograr mejorar la calidad de vida de los tamaulipecos.

Por tanto, solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente dictamen, así como del siguiente proyecto de

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DESARROLLO SOCIAL, ASI COMO AL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DEL CONGRESO DE LA UNION, A FIN DE QUE EN LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL 2006, SE ASIGNEN MAYORES RECURSOS AL PROGRAMA HABITAT Y HABITAT FRONTERIZO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASI COMO AMPLIAR Y CREAR NUEVOS POLIGONOS DE ACUERDO CON LA NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS DEL ESTADO. CON EL COMPROMISO DE REALIZAR LA GESTION CONDUCENTE POR

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

PARTE DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA CON EL EJECUTIVO Y AYUNTAMIENTOS; UNA VEZ LOGRADO SU AUTORIZACIÓN.

ARTICULO UNICO.- Envíese comunicación para solicitar respetuosamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Desarrollo Social, así como al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Unión, a fin de que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2006, se asignen mayores recursos al programa Hábitat y Hábitat Fronterizo en el Estado de Tamaulipas, así como ampliar y crear nuevos polígonos de acuerdo con la necesidades y circunstancias del Estado. Con el compromiso de realizar la gestión conducente por parte de este H. Congreso del Estado, para con el Ejecutivo y Ayuntamientos; una vez logrado su autorización.

Firma la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y la Comisión de Desarrollo Social.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la CONDUSEF, se realice una revisión especial sobre la operación y funcionamiento de las denominadas casas de préstamo en Tamaulipas, regidas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular.**

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

En sesión celebrada el día 7 de septiembre del presente año, fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública la **Iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se realice una revisión especial sobre la operación y funcionamiento de las denominadas casas de préstamo en Tamaulipas**, promovida por el Diputado **Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso a) y c), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTA MEN

En principio es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio entraña la formulación de una respetuosa solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para que realicen un estudio

especial sobre la operación y funcionamiento de las denominadas casas de préstamo en Tamaulipas, amparadas bajo la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

En ese sentido, la propuesta de esta figura contractual se encuentra prevista, como lo señala el promovente en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001, la cual ha sufrido diversas modificaciones a la fecha, siendo sus objetivos fundamentales los siguientes:

1. Regular, promover y facilitar el servicio de captación de recursos y colocación de crédito por parte de las entidades de ahorro y crédito popular; la organización y funcionamiento de las federaciones y confederaciones en que aquéllas voluntariamente se agrupen;
2. Regular las actividades y operaciones que las entidades de ahorro y crédito popular realicen con el propósito de lograr su sano y equilibrado desarrollo;
3. Proteger los intereses de quienes celebren operaciones con dichas entidades, y
4. Establecer los términos en que las autoridades financieras ejercerán la supervisión del Sistema de Ahorro y Crédito Popular, siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el órgano competente para interpretar a efectos administrativos los preceptos de la presente ley y , en general, para todo cuando se refiera a los sujetos de la misma.

Al efecto, el promovente sustenta su iniciativa en diversas manifestaciones que le hicieron llegar habitantes de su distrito, para que se realice un estudio sobre la actuación y desempeño de las denominadas casas de préstamo que operan en el Estado, toda vez que se trata de figuras a las que la población con menor capacidad económica acude para solventar necesidades de liquidez, muchas veces detonadas por situaciones de emergencia.

Al respecto, el promovente expone en sus consideraciones que con motivo de la falta de empleo, liquidez y otro factores; la población del Estado acude a solicitar dinero a las instituciones bancarias, las cuales establecen diversos requisitos difíciles de cumplir para la generalidad de la ciudadanía, lo que se traduce en la necesidad de recurrir a otras figuras de crédito para solventar tales requerimientos de liquidez como son las denominadas “casas de préstamo”, que en los

últimos años han proliferado de manera importante en nuestra entidad.

Es así, que la propuesta del punto acuerdo que es objeto de análisis por parte de estas Comisiones Unidas, pretende establecer una solicitud clara y precisa a las instancias del Gobierno Federal antes citadas, para que realicen un estudio sobre la actuación y desempeño de las denominadas “casas de préstamo”, para que la población del Estado celebre tales actos contractuales, con la seguridad de que no serán objeto de un trato inequívoco o abusivo.

En virtud de lo antes expuesto y motivado, es el parecer de las comisiones Dictaminadoras presentar al Pleno Legislativo, para su aprobación en su caso, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Diríjase atenta comunicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con pleno respeto a su marco de actuación y competencia, solicitando que se realice una revisión especial sobre la operación y funcionamiento a las denominadas “casas de préstamo” que operan en esta entidad federativa.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Firma la Comisión de Gobernación, y la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Juan José Chapa Garza**, para presentar la parte resolutive del dictamen ***recaído a la iniciativa de Acuerdo mediante el cual se solicita al Ejecutivo y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, realizar acciones tendientes a la creación de espacios deportivos y culturales y se tomen las previsiones presupuétales correspondientes para ese efecto.***

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Social, fue turnada la iniciativa de Punto de Acuerdo, por medio del cual se solicita al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos de los Municipios de la entidad, que realicen acciones tendientes a la creación de más espacios deportivos y culturales.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, incisos a) y e), 43 párrafo 1, inciso e), 44 párrafo 2, 45 párrafo 2, 46 párrafo 1, 95, párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos a su análisis y valoración, presentando al efecto nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

Los integrantes de las Comisiones que suscribimos el presente Dictamen, consideramos que la delincuencia constituye una problemática social, que como expone el promovente de la acción legislativa en análisis, debe atenderse en forma integral, enfocándose particularmente en su origen, para evitar que siga generándose. Invertir principalmente en combatir sus resultados, no garantiza a la sociedad que se obtenga la solución real del conflicto, pues además de realizar actos que frenen las conductas delictivas, quienes tenemos un compromiso con la sociedad derivado de la función pública que desempeñamos, debemos pugnar por atacar la raíz de este problema y una forma de contribuir a ello, se constituye mediante la creación de más espacios deportivos y culturales, como se propone, toda vez que al proveer a la ciudadanía de espacios con acceso a las artes y a la cultura se propiciará que el interés en estos temas, aprendiendo a valorar sus diversas expresiones, cultivando el conocimiento y el respeto por los valores culturales e históricos de nuestra entidad y así mismo, se estaría propiciando que la ciudadanía adquiera hábitos que lo edifiquen como un ser humano sano con intereses positivos, alejándolo de los vicios de las conductas antisociales, favoreciendo el desarrollo sus capacidades creativas y artísticas.

En ese tenor, quienes emitimos el presente Dictamen creemos que en la misma medida, las áreas destinadas a la realización del deporte coadyuvan al desarrollo positivo de los individuos, ajeno a las conductas delictivas, ya que el ejercicio genera salud, tanto mental como física en quien tiene la oportunidad de practicar alguna actividad de esta naturaleza.

Es así, que coincidimos con el objetivo de la propuesta que se dictamina, pues creemos firmemente, que para dar una solución integral al conflicto social que se plantea, se le debe proporcionar a la población espacios donde puedan canalizar sus inquietudes y talentos en forma positiva y así evitar que se desvirtúen con hábitos y costumbres contrarios al bien común.

Es por tanto, que como representantes de la población ante este Poder Legislativo y en atención al compromiso de velar por la solución de las diversas problemáticas que aquejan a la sociedad, concientes de que debemos realizar acciones que se perfilen en beneficio de la población, avalamos la propuesta que se presenta ante estas Comisiones, pues coincidimos con el propósito de

contribuir al desarrollo de los ciudadanos, elevando los índices de crecimiento cultural y el sano esparcimiento de los individuos que conforman nuestra sociedad, para así generar el progreso del Estado que habitamos, en beneficio de todos.

En virtud de lo expuesto, consideramos que para lograr los objetivos que persiguen las acciones descritas, es preciso que éstas, se vean reflejadas en el presupuesto de egresos del año 2006 tanto del Gobierno del Estado como en el de los Municipios, etiquetándose los recursos para uso exclusivo del fomento al deporte en nuestra entidad.

En torno a lo anterior, nos pronunciamos a favor de la iniciativa analizada, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA CREACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES Y SE TOMEN LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES PARA ESE EFECTO.

ARTÍCULO PRIMERO:- Se solicita al Ejecutivo y a los Ayuntamientos de los municipios del Estado, realizar acciones tendientes a la creación de espacios deportivos y culturales y se tomen las provisiones presupuestales correspondientes para ese efecto.

ARTICULO SEGUNDO:- Comuníquese al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, el presente Punto de Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Firma la Comisión de Gobernación y la Comisión de Desarrollo Social.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate,

favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, para presentar la parte resolutive del dictamen **recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace atenta solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y al Banco de México, verificar urgentemente que las sociedades de información crediticia cumplan cabalmente con las disposiciones aprobadas en enero del 2004 con relación al artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, fue turnada para su estudio y elaboración del veredicto correspondiente, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y al Banco de México la**

verificación urgentemente de que las Sociedades de Información Crediticia cumplan cabalmente con las disposiciones aprobadas en enero del 2004 con relación al artículo 23 de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia.

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso c), 43 párrafo 1 incisos f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

En principio es de establecerse que este Congreso es competente para conocer y resolver en definitiva la acción legislativa que nos ocupa, tomando en consideración que la misma entraña una excitativa a diversas instancias del ámbito federal en torno al funcionamiento de las Sociedades de Información Crediticia, lo que acertadamente se pretende canalizar mediante un punto de Acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en virtud de que el proyecto de resolución propuesto versa sobre una acción que no requiere de sanción y promulgación del Ejecutivo.

En esa tesitura emprendimos el análisis de la iniciativa de mérito, observando que la misma tiene como objeto impulsar la actualización puntual del historial crediticio del país, así como el cumplimiento cabal por parte de las Sociedades de Información Crediticia de las leyes que las regulan, particularmente la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero del año 2002.

Al efecto es de establecerse que las Sociedades de Información Crediticia, son agrupaciones sociales encargadas de llevar a cabo la prestación de servicios consistentes en la recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como a operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que éstas mantengan con Entidades Financieras y Empresas Comerciales.

Ahora bien, de acuerdo a la exposición de motivos del promovente, en enero del año 2004, se instituyeron diversas adecuaciones a la ley de

referencia, a las cuales en su conjunto se les denominó "Derecho del olvido", quedando contempladas en el artículo 23 del citado cuerpo legal, y teniendo como propósito el beneficio de cerca de dos millones de personas que entre los años de 1994, 1995 y 1996, no pudieron cubrir sus créditos.

El lineamiento medular en torno a la reforma legal antes descrita, consiste en la eliminación, por parte de las Sociedades de Información Crediticia, de la información relativa a créditos de personas físicas menores al equivalente a mil UDIS, en los términos que establezca el Banco de México mediante disposiciones de carácter general.

Como acertadamente lo expone el promovente, el mencionado "Derecho del olvido" consiste en que pasados 7 años del pago parcial de un préstamo, o de haberse incumplido alguna mensualidad de un crédito, el registro en uno o en otro caso sería eliminado del historial crediticio de las personas que encuadran en el supuesto legal precipitado, con lo cual, a partir del 24 de enero de 2004, fecha en que entraron en vigor las reformas mencionadas, debieron haberse eliminado del Buró de Crédito los registros de personas físicas anteriores al 24 de enero de 1997, asimismo, a partir de la fecha de entrada en vigor de la previsión legal en comento, cada mes se eliminarían los registros de personas físicas que tuvieran una antigüedad de 84 meses anteriores al mes de que se trate.

Es de aclararse, como lo cita el autor de la iniciativa, que el hecho de que se borren los reportes anteriores a 1997 no significa de ninguna manera que se cancela el adeudo, si no que entraña solamente la desaparición del historial crediticio en el Buró de Crédito, ya que en muchas de las ocasiones la persona física o moral que pretende obtener algún tipo de financiamiento, no obstante de comprobar su capacidad de pago, no le es otorgado el mismo en razón de su historial crediticio.

En torno a lo anterior, coincidimos con el promovente en el que el sentido de que el otorgamiento de créditos reviste especial importancia para el desarrollo económico de nuestro país, ya que propicia una movilidad financiera positiva que detona en la generación de empleos y en la reactivación del mercado interno.

En tal virtud, sometemos a la alta consideración de este alto cuerpo colegiado, la aprobación del presente dictamen así como del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se formula atenta solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y al Banco de México, para verificar urgentemente que las Sociedades de Información Crediticia cumplan cabalmente con las disposiciones aprobadas en enero del 2004 con relación al artículo 23 de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia.

Firma la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Eugenio Benavides Benavides**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra el Diputado Benjamín López Rivera.

Diputado Benjamín López Rivera. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras legisladores. Acudimos a esta Tribuna para expresar nuestro apoyo a los productores y comercializadores de la caña de azúcar, insumo de uno de los alimentos de consumo básico para la población, como es el azúcar y sus derivados, con la aprobación de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, se pretende fortalecer el marco jurídico que puede alentar a la industria de la caña de azúcar. Esta no es la primera vez que se toma una acción de la Cámara de Diputados para apoyar al sector rural y en lo particular, el sector azucarero. En años anteriores se creó un impuesto especial que gravaba a la fluctuosa, edulcorante que utiliza la industria refresquera de nuestro país, en lugar de la azúcar; esta fue una medida que buscó alentar a los productores de caña de azúcar ante el enorme diferencial en el precio entre dichos endulzantes. Lo anterior es expresión enorme monto de recursos que destina los países altamente desarrollados para subsidiar los cultivos de granos básicos; como sabemos, la alta fructuosa es un derivado del maíz, y en Estados Unidos dicho grano es fuertemente subsidiado en la producción y en la comercialización, la cual coloca a la caña de azúcar en franca desventaja. En esas condiciones el ingreso de los productores cañeros se desplomó, orillándolos a vivir en situaciones denigrantes, donde la única opción es de irse a trabajar al campo estadounidense. El primero de enero del 2008, incluye la protección de los productores agropecuarios, vía gravamen, lo que significa simple y llanamente que los productores extranjeros entrarán libremente. Por eso, apoyamos de manera incondicional a los campesinos Mexicanos; el fondo del problema, como sabemos, fue la puesta en marcha del Tratado de Libre Comercio que causó un grave daño a nuestro sector agropecuario. Los responsables de la apertura comercial no protegieron al sector agropecuario y nuestros productores se vieron gravemente afectados por la despiadada competencia de nuestros socios comerciales. Esto ocasionó la quiebre de millones de pesos, de familias mexicanas que dependían de ese y otros cultivos. Estados Unidos no está cumpliendo con las cuotas asignadas por el

Tratado, por el contrario busca todo tipo de pretextos, entre ellos, los fitosanitarios y el transporte, lo que impide que nuestros campesinos vendan su producto en el vecino país del norte; tenemos que dejar claro que este esfuerzo de los legisladores federales y la respuesta a la política entreguista del Ejecutivo Federal, que no fue capaz de instrumentar los programas conducentes para contrarrestar la competencia externa. El Palacio Legislativo de San Lázaro fue testigo de la inconformidad y de la protesta de los cañeros. Varias veces y durante muchos días permanecieron en plantón para hacer escuchar su voz; de todos los estados productores del dulce, delegaciones de campesinos estuvieron a pie firme para que los escucharan; por fortuna, esta ley restablece y pone en condiciones de competitividad en una agroindustria estratégica en el plano económico y social que participa con el 0.5 por ciento del PIB, y genera 440 mil empleos directos, contribuye con el 13.5 por ciento del valor de la producción agrícola nacional. Después de un largo y tortuoso camino, tenemos una Ley que pondrá orden en este sector. Por lo anteriormente expuesto los diputados del Partido del Trabajo nos pronunciamos en contra del recurso anticonstitucionalista que interpuso el Presidente Vicente Fox contra la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar desde esta Honorable Tribuna, estamos protestando por eso. Muchas Gracias Señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Benjamín López Rivera, se le concede el uso de la palabra al Diputado Everardo Quiroz Torres.

Diputado Everardo Quiroz Torres. Con su permiso Diputado Presidente, quiero hacer uso de esta Tribuna para manifestar el total repudio a los acontecimientos que ayer sucedieron en Nuevo Laredo, un evento, una gira del Gobernador por esta Ciudad. Desde la llegada a este evento, llego como cualquier ciudadano, buscar estacionarme, y lo primero con que nos topamos es con toda la seguridad que trae el Gobernador y también, Agentes de Tránsito, más de 200 elementos que traían el día de ayer, por cierto, muy nerviosos, no se a que le tengan miedo, a que tienen miedo cuando van a Nuevo Laredo, me piden que me quite de ahí, porque va a llegar nuestro señor, con el Presidente Municipal, yo le conste que nuestro señor esta en el cielo, yo no sabia que, dije vaya a haber un milagro aquí, y dije, pero no voy a quitar mi carro, le dije: porque no estoy obstruyendo ni la banquetta, no estoy obstruyendo ninguna cochera le estoy diciendo, estoy en la vía pública, es que va a llegar nuestro señor, nuestro señor Gobernador, me

dicen, digo, bueno pues discúlpeme pero va a llegar con el convoy, con el Presidente y los Diputados; dije pues que buena onda, le dije, pero no me voy en mi carro, pues háblenle a grúa, le digo, pues así iban a quitar mi carro con la grúa; pero bueno, al fin de cuentas no lo hicieron, más tarde estuvimos en el evento y nos damos cuenta que los medios de comunicación, los que, los representantes de los medios de comunicación que son un enlace entre el Gobierno y Sociedad, pues también empezaron a maltratarnos, hubo recordatorios del diez de mayo para algunos fotógrafos, por parte de los guaruras del Gobernador, de las jiras, a lo cual bueno pues, hubo reclamos y gritos, por parte de la prensa para las personas de jiras y después bueno, tuvieron que ir a calmar ese asunto, y eso no fue todo, fueron a entregar recursos federales, del programa hábitat y de seguro popular, más de 500 incorporaciones del seguro popular, más de 35 millones de pesos del programa hábitat fronterizo, y no fueron ni siquiera para poner el logotipo de Gobierno Federal en el evento, únicamente pusieron del Gobierno Estatal y Gobierno Municipal, si, pues lo más justo, es lo más honesto; hay que hacer congruentes y la verdad me parece de muy mal gusto que también fue el subdelegado de SEDESOL en el Estado, no lo dejaron hablar, el llevaba un pronunciamiento para decir que aparte de estos 35 millones de pesos que llegan, iban a entregar 12 millones de pesos más, pero no lo dejaron hacer, porque no le permitieron hablar, más si le permitieron hablar al gerente de una maquiladora visión que fue a entregar 200 mil pesos, para un hospital, con todo y cheque al lado del Gobernador, para la foto; me parece de muy mal gusto ese tipo de situaciones, que se manejen los programas sociales con tintes políticos-electorales, son prácticas que debemos dejar a un lado, no andar lucrando con la necesidad de la ciudadanía, y eso no fue todo, llevaron viejecitos, ancianitos, que se desmayaron tres, porque no fueron ni siquiera para darles agua, se los tuvo que llevar la ambulancia, realmente andar manejando la pobreza y la necesidad de la gente, me parece de muy mal gusto esta prácticas que siguen empleando, los malos tratos, si están con muchos nervios, mejor no vayan, manden un telegrama, pero no anden maltratando a la gente, no anden maltratando los medios de comunicación. Hoy la política social del Gobierno del Presidente Fox, se ha convertido en un espacio de confianza, de diálogo, aunque se rían, y de encuentro para la concepción de agendas compartidas y es responsabilidad de todos protegerla con tintes políticos electorales. No lo hemos hecho compañero, aunque se ría, no lo hemos hecho, no

lucramos con la necesidad de la gente como lo hace el PRI, ustedes si lo hacen, se burlan, porque aparte se puede entrar a la página del periódico El mañana, puede ver la declaración de una señora que la llevaron porque le iban a dar una despensa, y no le dieron nada, ahí esta la declaración de la señora en la página www.elmañana.com.mx así se llevan a la gente, una señora de 28 años que le dijeron vamos a darte una despensa si vas al evento, y no le dieron ni siquiera agua, así lo sigue manejando la pobreza, lamentamos mucho esos acontecimientos, esperemos que no se vuelvan a repetir por el bien de la ciudadanía, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Quiroz, se le concede el uso de la palabra al Diputado Ramón Garza Barrios.

Diputado Ramón Garza Barrios. Con su permiso Diputado Presidente, y me da mucho gusto poder hacer el uso de esta Tribuna para hacer algunas apreciaciones solamente, me tocó estar en ese evento, efectivamente hubo algunos incidentes que pues no quisiéramos que sucedieran en ningún lugar, sucede hasta en las mejores familias, pero lo que si quiero comentar brevemente es de que cuando el señor Gobernador Constitucional del Estado hizo uso de la palabra, agradeció varias veces, y lo agradeció ampliamente al Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, hizo un reconocimiento por todos los apoyos que se reciben por parte del Gobierno Federal, así los hizo. También, a mi me da mucho gusto que instituciones privadas o que empresas hagan donativos por la cantidad que sea a las instituciones de beneficencia, a los hospitales, cruz roja, etcétera; por que, pues la salud yo creo que la necesitamos todos, y por último también quisiera solamente decir, que en este evento en el cual acudió el señor Gobernador el día de ayer en Nuevo Laredo, y quisiera aquí dejarlo en esta Tribuna, hizo un reconocimiento muy especial que quiero que todos ustedes conozcan: Se refirió y agradeció la ayuda que el Secretario de Seguridad Pública, Ramón Martín Huerta, en paz descansa, brindó a Nuevo Laredo, hizo un amplio reconocimiento, término su discurso, término su intervención, y tanto el señor Gobernador, como los que estábamos en el presidium, como toda la gente agradecemos con un fuerte aplauso a Ramón Martín Huerta, por todo el apoyo que le ha dado con el operativo México Seguro a Nuevo Laredo, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado, se le concede el uso de la palabra al Diputado José Eugenio Benavides Benavides.

Diputado José Eugenio Benavides Benavides. Con su permiso Diputado Presidente, comentarle nada más al Diputado Everardo y sin afán de polemizar que me ha tocado estar en eventos varias veces del Presidente de la República, y la seguridad del señor Presidente como debe de ser y lo entendemos guardando las proporciones del Ejecutivo en los Estados, pero la seguridad del Presidente también es muy fuerte, me ha tocado estar en varios eventos, Asambleas Nacionales de los ganaderos y otros más, y en donde realmente aunque quizá no este escrito en ninguna ley que tengamos que acatar a las disposiciones del Estado mayor, pues si, por consideración y por sentido común, y porque sabemos los riesgos que corre cualquier Presidente de la República, o un Gobernador en este caso, pues procuramos, o de hecho lo hacemos siempre no contrariar las disposiciones de los equipos de seguridad. Yo creo que en todos los eventos, en este caso el evento del Gobernador, hay un guión cuando el evento es del señor Gobernador o el Presidente Municipal normalmente ante la acción se registran los oradores, en cuanto a los que es el equipo que va a manejar el evento, y seguramente si no se dejo hablar al subdelegado es porque a lo mejor con tiempo no se había dado ese acuerdo; por lo demás, yo creo sería conveniente y es una opinión muy personal, aprovechar esta Tribuna para asuntos que sean de mucha importancia para la ciudadanía Tamaulipeca, y no tratar de estar, aunque a veces se justifica, dirimiendo o trayendo a la Tribuna asuntos que a veces son muy personales, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Benavides, se le concede el uso de la palabra al Diputado Everardo Quiroz Torres.

Diputado Everardo Quiroz Torres. No se habla de asuntos personales, yo no tengo ningún asunto personal, sino es personal con nadie, yo no tengo problemas con nadie, el problema es de que maltratan a la gente, de que le mientan su madre a los reporteros la gente de seguridad del Gobernador, ese es el problema, es el problema; el problema es de que la gente va, la acarrean, la llevan en el autobús acarreada, no dan ni siquiera agua, eso es un asunto mínimo, que la gente se desmaye, que los viejitos se desmayen no es un asunto mínimo, de que los tengan acalorados ahí, para utilizarlos para la foto, y que después ni

siquiera le dan agua, de que les prometen despensas y que no les dan nada, eso no es un asunto mínimo, esa es la verdad, eso es lo que sucede en cada evento que realizan. No hay que comparar, no podemos comparar peras con manzanas, una cosa es el Estado mayor Presidencial y otra cosa es, las personas primitivas, los seres silvestres que se encargaron ayer de la seguridad del Gobernador, esa es una cosa muy distinta, aquí no hay asuntos personales, a mi, en un momento dado pues no pasa nada, a mi que me pueden hacer, pero si lamento mucho que se den ese tipo de acontecimientos, posiblemente, yo comprendo al compañero porque no estuvo el día de ayer, para ver la inconformidad de la ciudadanía, es entendible, pero los Diputados que estuvieron presentes se dieron cuenta, y ya lo vinieron a decir aquí, que si hubo acontecimientos que no deben de ver, y no deben de volver a suscitarse. Entonces, el llamado es para las personas encargadas de esto, si va un representante de SEDESOL en el Estado a entregar más de 35 millones de pesos, justo este al menos, le tomen en cuenta. Si dejan hablar a la señora; a pero a la señora que va a agradecer, le agradezco señor Gobernador, le agradezco señor Presidente por meterme al seguro popular, pues es un programa federal, a ella si le dejan y le hacen todo el guión, una señora que apenas sabe leer, pero bien hecho a computadora el papelito, bien entregan los cartelones a todo el mundo allí, gracias señor Presidente Comité de Apoyo de la colonia de tal, bien hechecitos, bien elaboraditos a computadora, esa gente apenas, no sabe ni prender las máquinas, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Quiroz, tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente, compañeras Diputadas y Diputados. En días pasados, el jueves 22 de septiembre por la mañana, tuvimos el honor, los Diputados Locales de Reynosa, de ser invitados por los empresarios de la COPARMEX de Reynosa, a un Foro para conocer y discutir temas como el Anteproyecto de la Ley de Desarrollo Económico, como la transparencia y el Quehacer Legislativo, estuvimos intercambiando impresiones con diferentes empresarios, por lo cual la mañana resultó muy productiva; además de un servidor, allí estuvieron presentes casi todos los diputados de nuestra ciudad; el Diputado Héctor Martín Garza González, el Diputado Alejandro Sáenz Garza, el Diputado Everardo Villarreal Salinas, quien externó una

disculpa a nombre de la Diputada Amira Gómez a la que le fue imposible llegar, también nos hizo el honor de asistir el Diputado Agustín Chapa Torres, todos ellos no me dejarán mentir, son testigos de las diversas inquietudes que por espacio de 2 y media horas estuvieron externando los integrantes e invitados de dicho centro empresarial, sobre todo al abordar el tema de la propuesta de Ley de Desarrollo Económico, claro, amén de nuestras propias aportaciones. Estas inquietudes nos preocuparon, me preocupan, porque además de las de esa mañana he recibido múltiples opiniones, observaciones y propuestas que en su mayoría se desprendieron tras la presentación en Reynosa, por parte de la Dirección de Desarrollo Económico del Estado y la Comisión de Desarrollo Comercial e Industrial de éste H. Congreso, del Proyecto de la Nueva Ley de Desarrollo Económico, que después de haber sido analizada por diferentes empresarios y personalidades involucradas en el rubro de la materia, coincidieron que dicho documento, no parece garantizar el Desarrollo Integral de las Regiones que se desenvuelven dentro de una misma vocación económica. Entre las apreciaciones que para el efecto, los señores empresarios tuvieron a bien hacer, se encuentran las relacionadas con: Considerar que los foros que se han llevado a cabo, no han cumplido con la expectativa ni el nivel adecuado para desprenderse el consenso que normará el Desarrollo Económico de Tamaulipas. El Ingeniero José Antonio Reyes Flores y otros empresarios señalan que además de no creernos dueños de la verdad absoluta, Tamaulipas tiene competencia, no solo como una Entidad Federativa de la República Mexicana, no solo como parte de una mesoregión importante, sino que Tamaulipas compite con la mayoría de los países del mundo, por lo que dichos foros debieron haber sido dirigidos por especialistas y ponentes de prestigio Nacional e Internacional, que avalaran la calidad de la consulta, definiendo el perfil de los asistentes, cumpliendo con un Quórum mínimo, designando la comisión un secretario técnico que garantice el total levantamiento de las propuestas y su seguimiento; aducen dichos empresarios que según la COFEMER (Comisión Federal de Mejora regulatoria) en la actualidad Tamaulipas goza de un buen lugar en cuanto a su calidad regulatoria, lo que inspira atracción para el arribo de nuevas empresas, de hecho se considera dentro de los Estados que cuentan con alta calidad, por lo que se deberá prever que la nueva Ley asegure mejores resultados y no despierte incertidumbre y escepticismo que ocasione el alejamiento de las empresas e industrias; por lo que debió tomarse en

cuenta la participación de organizaciones especializadas en la materia como la OCDE (Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico) además del intercambio de experiencias exitosas con otros Estados y Países. La mayoría de los empresarios, hacen la observación acerca de la representatividad que se incluye en el Consejo Estatal que dicha Ley propone; a éste Consejo lo contemplan como un Consejo centralizado, que le resta participación a los Municipios y aún los mismos Consejos Regionales no privilegian la Autonomía Municipal. Nuestra aportación al respecto es que efectivamente dicha propuesta de Ley rompe con las tendencias actuales de descentralizar la puesta en marcha de Políticas de enriquecimiento para el Desarrollo Económico y la Competitividad, que involucren a todos los actores relevantes a cargo de la coordinación vertical, pero también horizontal, movilizándolo grupos de interés, los diferentes niveles de gobierno, el sector privado y las ONG, debiendo encontrar espacio en éste tipo de Consejos, los Presidentes Municipales, los Diputados de otras comisiones no contempladas, los Diputados de Distrito y demás actores. El que un Municipio esté incluido dentro de una Región con Vocación Económica Común, no quiere decir que la Administración Municipal con todos sus aspectos también sea común. El Empresario Carlos Herrera, Director de Desarrollo Industrial en Reynosa, en la Presentación de la propuesta de Ley; señaló que para la elaboración del presente Proyecto de Ley, no fue tomada en cuenta la Ley de Planeación Estatal ni los Planes Estatales y Municipales que debieron haber sido documentos rectores en la creación del Anteproyecto, destaca el hecho de que de una forma nada preocupada se ignoren las características propias de cada municipio, sus oportunidades y ventajas. La atención de dicho proyecto de Ley esta puesta sobre las zonas desconcentradas, las empresas que aún no llegan y el Consejo Estatal Propuesto. Por nuestro parte creemos que si bien las Políticas territoriales deben apoyar a las zonas o regiones que se encuentran atrasadas, deben también contribuir para mantener la competitividad de las regiones que han tenido éxito; el trazo de las 6 regiones propuestas no parece obedecer a una vocación económica, sino más bien a la geografía del Estado, tal es el caso del Municipio de Reynosa incluida al lado de los Municipios de la Frontera Chica y Río Bravo, a diferencia de Nuevo Laredo que va solo como región; cuando los empresarios de Reynosa sueñan con un corredor industrial que vaya desde ésta ciudad a la ciudad de Matamoros,

con quien si creen compartir la misma vocación económica. Este proyecto de Ley debe abundar más en rubros importantes como lo es el de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como el Desarrollo Económico del área rural. La Transparencia y Rendición de cuentas, el acceso a la información. De la misma manera debe revisarse la Ley actual de Desarrollo Económico y sus ventajas y recuperar para el nuevo documento lo rescatable de dicha Ley. Se le pretende dar nuevo nombre a La ley, agregando el término "competitividad" para quedar como "Ley para el Desarrollo Económico y la competitividad del Estado de Tamaulipas" Un empresario de Reynosa, observó que entendiendo "competitividad" como "la capacidad de las regiones, municipios o empresas de atraer y retener los factores móviles de la producción, especialmente la mano de obra y la inversión, y crear un ambiente en el que las empresas que operan en sus entornos sean altamente productivas"; en los artículos de la Ley Propuesta no se refleja tales premisas por lo que no encuentra la congruencia con el nombre que se le pretende dar a dicha Ley. La aportación que nosotros hacemos acerca de los factores que aumentan la competitividad y que de una manera u otra deben reflejarse y destacar su permanencia en la citada Ley de acuerdo a los análisis que al respecto ha realizado la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico) son los siguientes: Contar con alta experiencia técnico-industrial, buen Mercado Laboral así como mano de obra calificada, alta calidad de vida, contar con Infraestructura Estratégica, suficiencia de la Infraestructura de Servicios de Electricidad y del Agua, bajos costos, terreno apto, aprovechar el potencial Regional no utilizado, estimulando tanto la calidad en los insumos de los proveedores locales como la calidad y mejor diseño de los productos manufacturados, el Proceso continuo de Descentralización de las Administraciones Gubernamentales, la Capacidad de innovación, contar con Programas de Desarrollo integral de las localidades, privilegiando el desarrollo y la flexibilidad en la especialización, que favorezcan la Formación horizontal de redes regionales que de preferencia involucren a 2 ó más países, sin que lo anterior quiera decir que se pierda la autonomía administrativa de cada municipio, los incentivos locales, al respecto de éste último el contar con incentivos que es en lo que más se apoya éste Proyecto de Ley, especialmente en el subsidio del Impuesto sobre la Nómina; tiene un peso que dentro de los indicadores anteriormente mencionados para calificar la competitividad

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

apenas llega al 2% de valor, por lo que estamos quedando cortos en los alcances que para el Desarrollo de la Competitividad ésta Ley debiera contemplar. Pensamos que los subsidios al impuesto sobre nomina, no deben ser el eje rector de toda una Ley de Fomento Económico para un Estado, imaginen ustedes por un momento si se eliminara el pago de ese impuesto en nuestro Estado, en el afán de ser más competitivos y eso ha quedado demostrado con la iniciativa que ante la acción presentamos, que puede existir la posibilidad, la misma ley ya no tendría el mayor sustento que es en el que se esta apoyando, Don Antonio de Sara, prestigiado empresario, calificó el impuesto sobre nomina, como un impuesto que no debiera existir, ya que para él no tiene razón de ser, además de no cumplir con los objetivos para lo que fue creado originalmente. Sin demérito del esfuerzo muy loable que hacen los compañeros Diputados de la Comisión de Desarrollo Comercial e Industrial de este Honorable Congreso, además de que estar varios compañeros de nuestro Grupo Parlamentario en dicha comisión, he venido el día de hoy hasta esta Tribuna a cumplir con un compromiso que adquirí con algunos preocupados empresarios, cumplí con mi promesa y ruego a la Mesa Directiva, me hicieran el favor, se el conducto para hacer llegar copia de lo anteriormente expuesto a la Dirección de Desarrollo Económico y a la Comisión mencionada, las apreciaciones expresadas, así como propuestas hechas que tengo por aquí, por escritas, dirigidos a un servidor de dichos empresarios, esperando estas sirvan para enriquecer el anteproyecto que sabemos y estamos seguros que se encuentra en proceso de consulta. Creo que es momento de recapitular, por ningún motivo lo consideren un ataque, pienso que es mejor ayudar a conformar una ley correcta y necesaria, que vernos obligados a reformar la incorrecta y precipitada, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado Alfonso de León, tiene el uso de la palabra el Diputado Ramón Garza Barrios.

Diputado Ramón Garza Barrios. Con el permiso de la Mesa Directiva y de mis compañeros legisladores, claro, claro compañeros, me da mucho gusto hacer el uso de la Tribuna, y decirles que por ningún motivo consideramos esto un ataque, nunca pudiera ser tomado de esa forma, claro que no. Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, que esa Comisión la integramos un servidor Ramón Garza Barrios, que soy el Presidente, Alejandro Felipe Martínez Rodríguez que es el Secretario, Alejandro

Ceniceros Martínez como vocal, Mario Leal Rodríguez como vocal, Jesús Everardo Villarreal Salinas que también es vocal, Narciso Villaseñor Villafuerte que también es vocal, y Fernando Fernández de León, hemos estado trabajando fuertemente para lograr hacer un proyecto de ley, por algo tenemos que comenzar, es una ley, no hay que olvidar, que es una ley del Estado que quisiéramos poder meterle muchas otras acciones en las cuales impliquen beneficios tanto de Gobierno Federa, o de algunos otros, pero tenemos que tomar en cuenta que es una ley del Estado, por ahí tenemos que comenzar, con el espíritu de que esta es una ley de consensos, es una ley incluyente, y para eso es, para eso son los foros en los que estuvimos en Victoria el 24 Agosto, en Madero el 31 de Agosto, en Mante el 31 de Agosto, en Reynosa el 8 de Septiembre, en Matamoros el 9 de Septiembre, y en Nuevo Laredo el 13 de Septiembre, que para eso son, para que la gente opine, para que la gente nos de sus comentarios, porque cuando esto entre o llegue aquí al Congreso, pues vamos a tener un proyecto de ley más incluyente y más consensado entre todos, que bueno que la gente, que los empresarios, que los académicos, que todas las personas interesadas en esta Ley de Desarrollo Económico y la competitividad lo apoyen, todo el compañero que se quiera sumar a apoyarnos a los de la Comisión, honestamente se lo vamos a agradecer, no solamente nosotros, todo Tamaulipas se lo va agradecer para salir adelante, quiero decirles que todos ustedes compañeros recibieron una copia antes de que iniciaran los foros, recibieron una copia por correo electrónico, algunos por escrito, y decirles que esta ley que tiene doce capítulos, que es algo que habla sobre los apoyos a la micro, pequeña y mediana empresa, que hemos tenido solicitudes de dar más apoyos, claro que si, habla también de apoyos a los jóvenes emprendedores que antes no estaban, a mujeres empresarias, a adultos mayores y personas con capacidades diferentes, a incentivos en ciencia y tecnología, a algunos incentivos por fenómenos naturales que no estaban contemplados, a estímulos para empresas de alto impacto social y económico que se les pueda dar un plazo más extenso, habla sobre comercio exterior, fomento al turismo, apoyos a la industria agropecuaria, forestal y pesquera. Yo creo que puede hablar sobre muchas cosas más, estamos precisamente recibiendo las propuestas de los organismos que así lo consideran, ojalá recibiéramos mucho más porque queremos que esta ley, repito, sea muy consensada, para que cuando aquí la debatamos ya en las Comisiones,

ya una vez que estemos trabajando y que lo cual, estoy invitando a todos de ante mano, sea una ley realmente que ponga en Tamaulipas a la vanguardia, que sea un Estado que con una Ley de Desarrollo Económico y la competitividad se pueda promocionar en no solamente, o luchando contra otras empresas de otros Estados, sino de otros países, es cuanto Diputado.

Presidente: Gracias Diputado Ramón Garza Barrios, se le concede el uso de la palabra del Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

Diputado Fernando Alejandro Fernández de León. Muy buenas tardes compañeros Legisladores, con el permiso de la Mesa Directiva. Pues bueno, la verdad es que, como integrante de la Comisión de Desarrollo Comercial e Industrial, estoy complacido, porque al parecer es un ejercicio, un ejercicio interesante, de que por primera vez, una ley vaya y se consense con los empresarios. Cierto, hay fallas, sigue habiendo fallas, pero son susceptibles de mejorar, y aquí cobra mucha importancia un tema fundamental y que debería de estar en el ánimo de todos nosotros. Si no tenemos, como Legisladores los apoyos en el cuerpo de asesores, que cualquier Congreso debe de tener, difícilmente nosotros que desconocemos muchas de estas cosas, vamos a poder sacar leyes, que permitan a Tamaulipas avanzar a pasos más rápidos. Estamos digamos, en pañales en esto, qué bueno que estamos tratando y haciendo la tarea, pero necesitamos ir más rápido. Y aquí la invitación es, para que los Grupos se pongan de acuerdo, nos pongamos de acuerdo, y podamos llegar a una situación donde permita que haya institutos o cuerpo de asesores que les sirvan a todas las Fracciones Parlamentarias de este Congreso, para que así cualquier ley que queramos o podamos sacar hacia fuera, vaya bien sustentada y no tengamos que estar batallando. No creo yo, que tengamos cada uno, en lo individual que estar pagando por asesores, cuando estamos desarrollando un trabajo, que bien es para el pueblo de Tamaulipas, para nosotros mismos, para nuestro hijos; es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado Fernando Alejandro Fernández de León; tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez. Con su permiso Diputado Presidente, quiero destacar dos puntos de la participación de mi compañero Diputado, Alfonso de León; en Reynosa, particularmente, y yo lo reconozco, es

una región del Estado muy competitiva, inclusive voy a aventar un gol para mi región, hay una competencia buena, constructiva, con la región Sur del Estado, con Tampico, Madero y Altamira, para atraer inversiones y pues mejores estándares de vida, yo reconozco el esfuerzo de los reynosenses, verdad. Me llamó la atención la visita que tuvimos a Reynosa en el foro de Desarrollo Económico, son los ciudadanos y los asistentes a estos foros, de todos los foros que fuimos, que más puntualizamos el tema de la regionalización, y eso es muy valioso, habla de una identidad fuerte de los reynosenses. Están compitiendo fuerte también en el mapa de Tamaulipas, para traer inversión y por destacar como un municipio importante, que lo es. De tal manera, que me llamó mucho la atención el punto que ellos mencionaban, no puede regionalizarse en 6, no es lo más adecuado, que además es válido y todavía lo podemos discutir ahora en comisiones, precisamente, el mapa de Tamaulipas, con los Consejos Consultivos Regionales. En Reynosa recomiendan que sea por municipio, porque destacan el potencial económico y de desarrollo que tiene Reynosa, en comparación con otras zonas, ellos están impulsando, todos aquí lo sabemos, fuertemente la atracción de inversión, ya tienen ya un sistema, que de la manera que sea, les funciona, es un punto atractivo, probablemente de los más atractivos en el Estado, para inversión. Y bueno, dicen, no consideramos que sea correcto que nos reste importancia si nuestro Presidente Municipal, autoridades municipales o representantes municipales en ese Consejo Consultivo, no van a tener el mismo peso. Entonces, es un punto muy interesante que ellos manejan y que lo podemos aplicar perfectamente en otros municipios también importantes, Nuevo Laredo, Tampico, Madero, Altamira, creo que vale la pena. Y el segundo punto que destaco de la participación de mi compañero Diputado Alfonso de León, es en relación a la suspicacia que existe por parte de estos foros, estos eventos que se han sucedido, después del foro que fuimos la comisión. Hay inquietudes relacionadas con lo mismo, pero yo quiero darte la confianza, Diputado, correligionario de mi partido, quiero darte la confianza, que no vamos a perder la pisada, para que esas inquietudes de nuestros empresarios reynosenses, sean completamente tratadas en comisiones. Hoy hablaba con el presidente de la comisión Ramón Garza, y le decía, ¿cuándo empezamos a recabar información para ya ir la traduciendo?; y me dice, no pues ya a la brevedad posible, la semana que entra; entonces qué bueno que se está dando esto, estamos en el momento

ideal para todas las inquietudes y además de otras ciudades que también han estado manifestando temas. Traducirlos, adaptarlos, y la ley, yo destaco mucho este punto, porque yo he estado al igual que el Presidente de la Comisión, yo he estado muy atento a este tema desde que nació. Inclusive, tengo a mucha honra, tengo el gusto de que aquí mandamos un exhorto e invitamos Presidentes Municipales y al Poder Ejecutivo, para trabajar en equipo, para sacar una nueva Ley de Desarrollo Económico; vemos con gusto que está caminando. También vemos con gusto y no lo permitiríamos ninguno de los 32, de manera diferente, vemos con gusto también que es una ley que va a tener mucho de la importancia en el equilibrio de poderes; con respeto al Ejecutivo, por supuesto, al Judicial, pero sí levantar el nivel y la calidad del Poder Legislativo en Tamaulipas. De tal manera, que un servidor y muchos de ustedes, estarán de acuerdo en que esta ley va a estar muy bien cuidada su elaboración, su aprobación, porque a parte que va a beneficiar a todos los tamaulipecos, los empresarios, los empleos; pero sobre todo, es una ley ejemplo, para que el Congreso empiece a ser más productivo de lo que queremos, con iniciativas que nazcan desde aquí. Hay pocos temas, o hay muchos temas que deberíamos de condensar y no se consensan, este es un tema valioso, que estamos cuidándolo para que llegue a un buen consenso, a través de esos foros, a través de las participaciones, la misma participación que el Diputado Alfonso está teniendo muy atinada. Pero, insisto, está todavía a medias, la vamos a enriquecer y vamos a estar todos nosotros, y no nada más los de la comisión, todos los Diputado que quieran participar en esta ley, vamos a estar muy pendientes de que sí se integren ideas como la que está saliendo del municipio de Reynosa, y de otros municipios más. Que no vengan nada más, a veces hay la suspicacia, de que ya viene cocinada y nosotros nada más la vamos a probar, yo he cuidado mucho eso y no va a ser así. Tengan confianza Diputado, y vamos a, va a salir esto muy bien; es cuanto Diputado.

Presidente: Gracias Diputado Alejandro Felipe; para alusiones, se le concede el uso de la palabra al Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Es muy rápido, con el permiso de la Mesa Directiva, agradeciendo las precisiones que acaban de hacer los dos Diputados amigos, compañeros de esta Legislatura, estamos seguros que precisamente esta es la voluntad que estamos queriendo encontrar, de colaboración, de cooperación, de

participación, una voluntad positiva para que las cosas caminen bien y se hagan bien. La situación en cuanto a que si vienen contempladas seguramente el área rural, si lo ví en la ley, y el detalle es cuando habla del desarrollo agropecuario, minero, forestal y pesquero, le dedican una página y media a la ventilación de ese desarrollo. Cuando hablan de las pequeñas y medianas empresas le dedican dos páginas, de toda la ley le dedican dos terceras partes a la formulación del Consejo Estatal; y lo demás se queda en la otra tercera parte. Lo único que yo deseaba era cumplir con una palabra que le hice a los empresarios de Reynosa, tratar de estimular a que las cosas se presenten, que sé que lo van a hacer, con toda la calidad del mundo, y bueno, agradezco sus apreciaciones; es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Servando López Moreno.

Diputado Servando López Moreno. Con el permiso de la Mesa Directiva; Diputado Presidente; compañeros y compañeras Diputados. el motivo de mi intervención es hacer uso de esta tribuna en nombre de mi compañera, Diputada Norma Leticia Salazar y su servidor, como representantes de esta Legislatura en el Consejo Técnico para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas, voy a leer las conclusiones a que se llegaron en el primer foro que se realizó en la Ciudad de Tampico, y que son las siguientes, dice: Con base en la convocatoria expedida por los tres poderes del Estado, se realizó el primero Foro de Consulta Ciudadana con el propósito de que coadyuvaran con el Gobierno del Estado, aportando propuestas propositivas en torno a los temas de las instituciones policíacas, la prevención del delito y las conductas antisociales y el financiamiento de la seguridad pública. Instalándose 4 mesas de trabajo, donde se recibieron 116 ponencias que se traducen principalmente en las siguientes propuestas. 1.- Establecer dispositivos estrictos en la selección y reclutamiento de los elementos que formen parte de los cuerpos policíacos, otorgándoles a su vez, equipo adecuado de trabajo, seguridad laboral y social, seguro de vida y vivienda digna. Elevar la eficacia de las corporaciones policíacas a través de la creación de una contraloría general especial, que las vigile y dé seguimiento a su función, así como a las quejas ciudadanas con objeto de mejorar y hacer transparente la prestación de dicho servicio público. Fundar una academia general que capacite a todos los cuerpos policíacos en el Estado, siguiendo reglas estrictas de un código de ética policial, inculcándoles el respeto a los símbolos

patrios y fomentándoles los valores cívicos. Concertar convenios interinstitucionales para que en forma conjunta, todas las corporaciones policíacas unifiquen esfuerzos para la prevención y persecución del delito a través de la coordinación de los tres órdenes de gobierno y la participación del sector privado y la sociedad en general. Prevenir el delito, implementando campañas de difusión, así como por medio de actividades académicas, en las que se involucre la participación de los menores de edad. Otorgar facultades al Juez Calificador, para que coadyuve protegiendo a la sociedad, mediante una justicia expedita, infraccionando administrativamente todos aquellos delitos menores que atenten contra la paz social. Establecer un programa permanente de difusión en medios de comunicación, dirigido a la sociedad civil, sobre los procedimientos para la denuncia de hechos delictuosos, violación de garantías individuales y procedimientos policíacos en la comisión de un delito. Instaurar un fideicomiso para obtener recursos económicos que financien los cuerpos de seguridad pública, integrado por los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado. Además, se recibieron propuestas adicionales a las previstas en la convocatoria entre las que destacan, dotar al Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de salas regionales, instaladas en zonas estratégicas en el Estado, competentes para conocer de asuntos familiares, civiles, mercantiles y penales. Tipificar la discriminación como conducta delictuosa, desvincular a los peritos con la Procuraduría General de Justicia del Estado, otorgándoles autonomía en su función. Crear un órgano dependiente del Poder Judicial del Estado, o en su caso, del Consejo de la Judicatura, con independencia técnica y operativa, encargado de la defensoría de oficio. De estas propuestas, como lo dije, fueron 106 ponencias, en Tampico, el primer foro, ya se realizó el segundo foro, que fue precisamente el día de ayer, en la ciudad de Matamoros, que en su momento bueno, pues la Diputada Norma Leticia, también nos dará un informe de los resultados del mismo. Y decirles que de este foro, el de Tampico, se van a entregar unos discos a cada uno de los compañeros Diputados, para efecto de que tengan conocimiento, de quienes fueron cada uno de los promoventes, cuáles fueron las propuestas en sí, vienen los números telefónicos de cada uno de los mismos. Y esto, bueno, lo hacemos, primero, porque es nuestro compromiso, nuestra obligación como sus representantes en es este Consejo Técnico. Y a parte, bueno pues, para transparentar, para transparentar precisamente estos foros, que hemos

buscado, quienes integramos este Consejo Técnico, de hacerlos con mucha responsabilidad, seriedad, transparencia, cuidando mucho las formas, a parte de cuidar mucho también, pues el fondo, que es buscar precisamente una reforma integral en todo lo que tenga que ver con seguridad pública y justicia. Y decirles que se están haciendo bien las cosas, el próximo foro, va a ser en la ciudad de Nuevo Laredo, próximo 4 de octubre a las 5 de la tarde, están todos invitados, de hecho ya se repartieron algunas invitaciones. Y bueno, es muy importante que estemos todos los Diputados en los foros, porque pues, precisamente, vamos a ser nosotros, va a ser esta Legislatura la que en su momento, vaya a discutir, debatir y aprobar en su caso, pues las iniciativas que se presenten. Que presenten las diferentes instancias, como las mismas que vayamos a presentar nosotros en su momento; es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado Servando López, no habiendo más oradores registrados en asuntos generales. Antes de proceder a la clausura, en forma muy personal deseo agradecer al Pleno Legislativo, la honrosa distinción, la honrosa oportunidad de presidir la Mesa Directiva del Congreso, durante el mes de septiembre. Me ha permitido interactuar con las diferentes Fracciones Parlamentarias, con los representantes de todos los Partidos Políticos aquí representados Y estoy convencido de que en la medida que sigamos avanzando en el diálogo, en el debate respetuoso, y en los consensos, habremos de beneficiar a la sociedad tamaulipeca y seguiremos dignificando nuestra actuación como Diputados. Muchas gracias y les deseamos felicidades y mucho éxito a la nueva Mesa Directiva.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el miércoles **5 de octubre** del actual, a partir de las **16** horas. En virtud de que el próximo foro, como ya se ha informado, sobre la Reforma Integral de Seguridad Pública y Justicia, se llevará a cabo el próximo martes por la tarde en la Ciudad de Nuevo Laredo, y para que los Diputados que asistan cuenten con el tiempo suficiente para su traslado de regreso a esta ciudad capital, repito es a las 16 horas del próximo 5 de octubre, gracias por su asistencia.